



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa
Departamento De Ciencias Económicas y Administrativas**

SEMINARIO DE GRADUACION

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y
Finanzas**

Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua, en el periodo fiscal 2019.

Sub Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A, del Municipio de Matagalpa del Departamento de Matagalpa, en el periodo fiscal 2019.

Autoras:

Greynel Yunil Montenegro Castro

Krislyan Isamar Mendoza Zeledón

Tutor:

PhD. Cristóbal Castellón Aguinaga

Enero, 2020



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

**Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa
Departamento De Ciencias Económicas y Administrativas**

SEMINARIO DE GRADUACION

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y
Finanzas**

Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua, en el periodo fiscal 2019.

Sub Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A, del Municipio de Matagalpa del Departamento de Matagalpa, en el periodo fiscal 2019.

Autoras:

Greynel Yunil Montenegro Castro

Krislyan Isamar Mendoza Zeledón

Tutor:

PhD. Cristóbal Castellón Aguinaga

Enero, 2020

Tema

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019.

Sub Tema

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A del Municipio de Matagalpa del departamento de Matagalpa, en el periodo fiscal 2019.

INDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	iii
VALORACION DEL DOCENTE	iv
RESUMEN	v
I. INTRODUCCION	1
II. JUSTIFICACION	3
III. OBJETIVOS	4
IV. DESARROLLO	5
1.1. Generalidades de la Empresa	5
1.1.1. Reseña Histórica	5
1.1.2. Razón Social.....	5
1.1.3. Estructura Organizativa	6
1.1.4. Sistema Contable	7
1.1.4.1. Definición	7
1.1.4.2. Elementos del Sistema Contable	8
1.1.4.2.1. Catálogo de Cuentas.....	8
1.1.4.2.2. Libros Contables	9
1.1.4.2.2.1. Libro Diario	10
1.1.4.2.2.2. Libro Mayor	10
1.1.4.2.3. Documentos soportes.....	11
1.1.4.2.4. Comprobantes de contabilidad.....	11
1.1.4.2.5. Estados Financieros	12
1.1.5. Misión – Visión.....	13
1.1.6. Valores	14
1.1.7. Periodo Fiscal.....	15
1.1.8. Régimen Fiscal.....	16
1.1.8.1. Régimen de Cuota Fija.....	17
1.1.8.2. Régimen General	17
1.2. Tributos	18

1.2.1.	Estructura Tributaria	18
1.2.2.	Definición de Tributos	20
1.2.3.	Importancia de los Tributos.....	20
1.2.4.	Principios Tributarios	21
1.2.5.	Persona Natural y Jurídica.....	23
1.2.6.	Sujeto Activo y Pasivo	24
1.2.7.	Clasificación de los Tributos	24
1.2.7.1.	Impuestos Directos	24
1.2.7.2.	Impuestos Indirectos	25
1.2.7.3.	Tasas	26
1.2.7.4.	Contribuciones Especiales.....	26
1.2.8.	Impuestos Directos	27
1.2.8.1.	Impuesto sobre la Renta (IR)	27
1.2.8.2.	Rentas de Actividades Económicas	29
1.2.8.2.1.	Exenciones.....	29
1.2.8.2.2.	Alícuota	31
1.2.8.3.	Rentas de Trabajo.....	31
1.2.8.3.1.	Exenciones del IR de Rentas del Trabajo	32
1.2.8.3.2.	Base Imponible y Determinación.....	34
1.2.8.3.3.	Alícuota	35
1.2.8.4.	Rentas de Capital y Ganancia – Pérdida de Capital	37
1.2.8.4.1.	Alícuota del impuesto	37
1.2.8.5.	IR Anual	38
1.2.8.6.	Retenciones en la Fuente	39
1.2.8.6.1.	Tipos de Retenciones en la Fuente.....	40
1.2.8.6.1.1.	Retención por Compra de Bienes y Servicios en general .	40
1.2.8.6.1.2.	Retención por compraventa de Bienes Agropecuarios	41
1.2.8.6.1.3.	Retención por Servicios Profesionales.....	42
1.2.8.7.	Pago Mínimo Definitivo	43
1.2.8.7.1.	Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo	44
1.2.8.8.	Retenciones Definitivas.....	45

1.2.8.8.1.	Alícuotas de retención definitiva de rentas del trabajo	45
1.2.8.8.2.	Alícuotas de retención definitiva a no residentes	46
1.2.8.9.	Retención Definitiva por transacción en Bolsas Agropecuarias ..	46
1.2.8.9.1.	Bolsa Agropecuaria	46
1.2.8.9.2.	Agentes Retenedores y Obligaciones	47
1.2.8.9.3.	Naturaleza de Retención Definitiva	48
1.2.8.9.4.	Régimen Simplificado.....	49
1.2.8.9.5.	Exenciones.....	50
1.2.8.9.6.	Base imponible.....	51
1.2.8.9.7.	Pago de las Retenciones Definitivas	51
1.2.8.9.8.	Depuración del Régimen	52
1.2.8.9.9.	Deuda Tributaria.....	52
1.2.8.10.	Impuestos Municipales.....	55
1.2.8.10.1.	Definición.....	55
1.2.8.10.2.	Impuesto de Matrícula	56
1.2.8.10.3.	Impuesto Municipal sobre Ingresos	56
1.2.8.10.4.	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	57
1.2.8.10.4.1.	Alícuota	58
1.2.8.10.4.2.	Base Imponible.....	58
1.2.8.10.5.	Impuesto de Rodamiento	60
1.2.9.	Impuestos Indirectos.....	62
1.2.9.1.	Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	62
1.2.9.1.1.	Definición.....	62
1.2.9.1.2.	Sujeto al Impuesto.....	63
1.2.9.1.3.	Base imponible.....	64
1.2.9.2.	Impuesto Selectivo al Consumo.....	65
1.2.9.2.1.	Definición.....	65
1.2.9.2.2.	Sujetos al impuesto	66
1.2.9.3.	Derechos Arancelarios a la Importación.....	67
1.2.9.3.1.	Concepto	67
1.2.9.3.2.	Base imponible.....	68

1.2.10.	Tasas y Contribuciones Especiales.....	68
1.2.10.1.	Tasas por Servicio y Aprovechamiento Municipal.....	68
1.2.10.2.	Contribuciones Especiales.....	69
1.2.10.2.1.	Seguro Social	69
1.2.10.2.1.1.	Régimen de afiliación	70
1.2.10.2.1.1.1.	Integral	71
1.2.10.2.1.1.2.	IVM - RP	71
1.2.10.2.1.2.	Cuota Patronal y Laboral.....	72
1.2.10.2.2.	Aporte a INATEC.....	74
1.3.	Procedimiento para el Pago de los Impuestos	78
1.3.1.	Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).....	78
1.3.2.	Declaración Mensual de Impuestos (DMI).....	80
1.3.3.	Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE).	82
1.4.	Valoración de Registro, Aplicación y Pago de los Tributos	83
1.4.1.	Matriz comparativa de Tributos en la Empresa.....	83
1.4.2.	Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos	91
V.	CONCLUSIONES	92
VI.	BIBLIOGRAFÍA	94
VII.	ANEXOS	

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tabla Progresiva de Renta de Actividades Económicas	31
Tabla 2: Tarifa del IR a pagar por las Rentas de Trabajo	35
Tabla 3: Aplicación de IR por Rentas de Trabajo	36
Tabla 4: Registro de IR por Rentas de Trabajo	36
Tabla 5: Alícuotas de las Rentas de Capital y Ganancia – Pérdida de Capital	38
Tabla 6: Aplicación de Retención por Compra de Bienes en general.	41
Tabla 7: Registro de Retención por Compra de Bienes en general	41
Tabla 8: Aplicación de Retención por Compra de Bienes Agropecuarios	42
Tabla 9: Registro de Retención por Compra de Bienes Agropecuarios	42
Tabla 10: Aplicación de Retención por Servicios Profesionales.....	43
Tabla 11: Registro de Retención por Servicios Profesionales.....	43
Tabla 12: Alícuotas de Retención Definitiva en Bolsa Agropecuaria.....	53
Tabla 13: Registro por venta de café en Bolsa Agropecuaria.	54
Tabla 14: Registro de Autorretención Definitiva	55
Tabla 15: Aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	59
Tabla 16: Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	60
Tabla 17: Impuesto de Rodamiento	60
Tabla 18: Aplicación del Impuesto de Rodamiento	61
Tabla 19: Registro del Impuesto de Rodamiento	61
Tabla 20: Clasificación del IVA.....	63
Tabla 21: Aplicación de IVA acreditable	64
Tabla 22: Registro de IVA acreditable.....	65
Tabla 23: Cuota Patronal del Régimen Integral.....	72
Tabla 24: Cuota Laboral del Régimen Integral.....	72
Tabla 25: Cuota del estado del Régimen Integral	73
Tabla 26: Cuota Patronal del Régimen IVM - RP	73
Tabla 27: Cuota Laboral del Régimen IVM - RP	74
Tabla 28: Aplicación del Régimen Integral	75
Tabla 29: Registro del Régimen Integral	76
Tabla 30: Comprobante de pago del Régimen Integral.....	76
Tabla 31: Aplicación del Régimen IVM - RP.....	77
Tabla 32: Registro del Régimen IVM - RP.....	78
Tabla 33: Matriz Comparativa de Tributos en Palmira Agrícola, S.A.....	90

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Organigrama actual de Palmira Agrícola, S.A	7
Figura 2: Libros Contables	9
Figura 3: Documentos Soportes de Palmira Agrícola, S.A.....	11
Figura 4: Elementos del sistema contable de Palmira Agrícola S.A.....	13
Figura 5: Misión de Palmira Agrícola, S.A.....	14
Figura 6: Visión de Palmira Agrícola, S.A.....	14
Figura 7: Valores de Palmira Agrícola, S.A.....	15
Figura 8: Períodos Fiscales.....	16
Figura 9: Estructura Tributaria.....	19
Figura 10: Estructura Tributaria de Palmira Agrícola, S.A.....	20
Figura 11: Principios Tributarios.....	22
Figura 12: Impuestos Directos que grava Palmira Agrícola, S.A.....	25
Figura 13: Contribuciones Especiales de Palmira Agrícola, S.A.....	27
Figura 14: Rentas de fuente nicaragüense.....	27
Figura 15: Contribuyentes del IR.....	28
Figura 16: Tipos de Retenciones en la Fuente.....	40
Figura 17: Exenciones por transacciones en la Bolsa Agropecuaria.....	50
Figura 18: Actividades que grava el IVA.....	62
Figura 19: Actividades que grava el ISC.....	66
Figura 20: Contribuciones Especiales de Palmira Agrícola, S.A.....	69
Figura 21: Régimen de afiliación de Palmira Agrícola, S.A.....	70
Figura 22: Imagen de la VET.....	78
Figura 23: Página principal de la VET.....	79
Figura 24: Página de Ingreso a la VET.....	79
Figura 25: Planilla de Retenciones en la Fuente.....	80
Figura 26: Sección para declarar las Retenciones en la Fuente.....	81
Figura 27: Página principal del SIE.....	82

DEDICATORIA

En primer lugar, dedico el presente seminario de graduación, a Dios, por darme fortaleza y sabiduría, por regalarme el don de la perseverancia y así poder alcanzar esta meta.

A mis padres, por mostrarme el camino hacia la superación y darme el mayor ejemplo de humildad y sacrificio, también por dejarme la mejor herencia, mis estudios, por sus enseñanzas, por sus mensajes de aliento y su excelente manera de instruirme, dándome las más valiosas lecciones de vida que podía aprender.

A mi querida tía Johana, por su incondicional y valioso apoyo, por su desinteresada ayuda y en reconocimiento a su cercanía siempre que le necesite, por ser la gran persona que es.

Greynel Yunil Montenegro Castro

DEDICATORIA

Quiero dedicar el presente seminario de graduación, a Dios, por darme la fuerza necesaria, la sabiduría durante todo este tiempo y la confianza para saber que lo lograría porque todo obra para bien de quienes te aman.

A quien me educo como si fuera su hija, Mayra Zeledón, por ayudarme a construir mi futuro y en reconocimiento a ese amor que me hace sentir todos los días, por acompañarme siempre sobre todo en las noches de estudio y darme así los mejores momentos, no tengo palabras para expresar mi gratitud por su entrega y por la paciencia que ha tenido conmigo.

A mis padres, porque no solo me dieron la vida, sino que también me entregaron su amor y su apoyo incondicional, por alentarme a seguir y no desvanecer jamás, son un pilar fundamental en mi vida porque sin ustedes simplemente no lo habría logrado.

A mi familia, en especial a mis hermanos, por ayudarme en todo momento, por recordarme siempre de dónde vengo y hacia dónde voy, por estar siempre dispuestos a apoyarme y compartir conmigo no solo los buenos sino también los malos momentos.

Kristlyan Isamar Mendoza Zeledón

AGRADECIMIENTO

Queremos darle las gracias, a nuestro amado Padre celestial, por mostrarnos siempre su bondad, por todas y cada una de las bendiciones que nos has regalado en el transcurso de este proceso educativo, gracias porque a pesar de las adversidades nos ayudaste a seguir adelante, si no fuera por tu grandeza y tu poder, esto no habría sucedido.

Agradecemos también a nuestras familias, por ser esas personas que nos acompañan siempre con infinita paciencia, por brindarnos su cariño y su más grande amor que nos anima a seguir adelante a pesar de todas las dificultades, gracias por confiar y creer en nosotras y en nuestras expectativas.

A la empresa Palmira Agrícola S.A, en especial a la contadora, por ayudarnos en un trabajo tan arduo, por el tiempo dedicado, por la disposición y la amabilidad que nos mostró al aclarar nuestras dudas.

Gracias a nuestra universidad, en especial a nuestro tutor, Msc. Cristóbal Castellón, por ser partícipe de este proceso compartiendo su conocimiento y experiencia, por guiarnos siempre con paciencia.

Por último, agradecemos a todas las personas que nos apoyaron y creyeron en la realización de este seminario.

Greynel Yunit Montenegro Castro

Krislyan Isamar Mendoza Zeledón

VALORACION DEL DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA
UNAN FAREM MATAGALPA



CARTA AVAL

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822 y sus Reformas y Adiciones Ley No. 987** la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país datos contables.

El Seminario de Graduación “**Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga
Tutor

RESUMEN

El presente Seminario de Graduación aborda el tema, Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019, teniendo como sub tema, Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A del Municipio de Matagalpa del departamento de Matagalpa, en el periodo fiscal 2019. Los Tributos constituyen pagos que todos los ciudadanos hacen para que el estado pueda realizar proyectos que benefician a todos y que pueden hacer crecer el país, así que son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. Por consecuente es primordial el conocimiento del tema que se está abordando para determinar el impacto que tiene en las operaciones realizadas por la empresa, así como la realización de una adecuada declaración y pago de obligaciones. Se llegó a la conclusión de que Palmira Agrícola, aplica correctamente los Tributos a los que se encuentra sujeta, no demostrando dificultad en cuanto al Registro, Aplicación y Pago de éstos, cumpliendo así con las alícuotas, formatos y fechas respectivas. Además, la empresa no está sujeta al pago de las Rentas de Actividades Económicas, Rentas de Capital, Ganancias o Pérdida de Capital, IR Anual, PMD, Impuesto de Matricula, Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), IVA, ISC y Tasas por servicio y aprovechamiento Municipal, por transar sus ventas en la Bolsa Agropecuaria.

Palabras clave: Tributos, Empresa, Registro, Aplicación, Pago, Ley, Bolsa Agropecuaria.

I. INTRODUCCION

La presente investigación aborda el tema de Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019, teniendo como objetivo principal Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A del municipio de Matagalpa en el departamento de Matagalpa en el periodo fiscal 2019. La tributación consiste en realizar las aportaciones que exige el Estado para la financiación de las necesidades colectivas de orden público, financiar la infraestructura y servicios esenciales para sus ciudadanos.

Sin duda alguna, los errores e incumplimiento de los modelos fiscales, impuestos y normativa laboral vigente, pueden significar graves pérdidas económicas para las empresas, así como afectar su imagen ante una sociedad. Por ello, las empresas e instituciones, están obligadas a realizar estas aportaciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica al estado, es entonces, una decisión de suma importancia para las empresas, ya que deben cumplir con las obligaciones legales en materia fiscal, laboral y contable.

Se encontraron antecedentes relacionados con la temática abordada, a nivel internacional, se llevó a cabo una tesis doctoral con el tema Responsabilidad Tributaria de los Administradores de Entes Colectivos en la Universidad Rovira Virgili de Buenos Aires, Argentina en el año 2008, también a nivel nacional, en el año 2016 se realizó una tesis en la UNAN Managua, que tiene por tema La Tributación y como sub tema Aplicación del Impuesto sobre la Renta del Trabajo establecido en la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria de la República de Nicaragua y por último, a nivel local, en la UNAN, Managua, Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa, se elaboró un seminario de Graduación que tiene como tema Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa, en el período 2016 y como sub tema Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa TELECABLE de la Ciudad de Matagalpa, en el período 2016.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Palmira Agrícola, S.A es una empresa nicaragüense dedicada a la producción de café de altura de entre los 1200-1300 metros sobre el nivel del mar (msnm), cuyas oficinas están ubicadas contiguo a Clínica Mil Flores Matagalpa, la finca productora de café se ubica en apante arriba, a 12 km de Matagalpa.

En cuanto a la metodología de la investigación, el enfoque fue cuantitativo con elementos cualitativos y según su nivel de profundidad es explicativa ya que se interpreta el porqué de los hechos, va más allá de solo describir el proceso que realiza la empresa, con respecto al tiempo es de corte transversal al llevarse a cabo en un periodo de tiempo específico y el instrumento que se utilizó para obtener la información requerida fue la entrevista. (Ver anexo N° 2 y 3).

II. JUSTIFICACION

Los Tributos constituyen pagos que todos los ciudadanos hacen para que el estado pueda realizar proyectos que benefician a todos y que pueden hacer crecer el país, así que son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado.

Por tal razón el presente trabajo tiene como finalidad estudiar los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa, Jinotega y Managua en el periodo fiscal 2019 con el propósito de Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A del municipio de Matagalpa del departamento de Matagalpa en el periodo fiscal 2019.

Recalcando que en el presente año se aprobó una reforma a la Ley de Concertación Tributaria, por ello, esta investigación se orienta en analizar el nuevo contexto tributario, considerado un tema de gran importancia para reforzar los conocimientos que todo contribuyente debe tener en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de anticipar, retener, declarar y pagar sus impuestos en tiempo y forma establecida.

Por consecuente, es primordial el conocimiento del tema que se está abordando para determinar el impacto que tiene en las operaciones realizadas en la empresa, así como asegurar la realización de una adecuada declaración y pago de obligaciones, además sirve de ayuda para que los funcionarios de la empresa estén actualizados con los cambios que pueden existir a lo largo del funcionamiento de ésta.

Además, esta información servirá de ayuda a todos aquellos estudiantes que tengan que indagar sobre el tema de Tributos, ya que será parte de las fuentes bibliográficas de la biblioteca Rubén Darío de la FAREM, Matagalpa.

III. OBJETIVOS

General

Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A del municipio de Matagalpa en el departamento de Matagalpa en el periodo fiscal 2019.

Específicos

- ✓ Identificar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A del municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2019.
- ✓ Describir el procedimiento contable del Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A del municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2019.
- ✓ Valorar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A del municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2019.

IV. DESARROLLO

1.1. Generalidades de la Empresa

1.1.1. Reseña Histórica

Descripción de la génesis de la organización o del área descrita en el manual, en la que se indica su origen, evolución y cambios significativos registrados. (Franklin, 2013, pág. 176).

Una reseña histórica contiene la historia de la empresa, con toda la información relevante desde su creación, pasando también por su evolución y sus cambios importantes como entidad. Puede incluir elementos como a que se dedica la empresa, cuando se creó, el producto o servicio que ofrece, entre otros.

Según información obtenida por entrevista, Palmira Agrícola, S.A es una empresa nicaragüense con más de cien años, cuyo propietario la recibió como herencia de abuelos maternos. El principal motivo de la creación de esta empresa fue el amor al café. Palmira Agrícola, S.A se dedica netamente a la producción de café de altura de entre los 1200-1300 metros sobre el nivel del mar (msnm). Pero uno de los puntos importantes es crear mano de obra para tantas personas que viven a los alrededores de la propiedad, garantizando así el sustento de muchas familias campesinas y así también la empresa tiene asegurada la mano de obra local. La finca productora de café de Palmira Agrícola, S.A queda ubicada a 12 km de Matagalpa, apante arriba, mientras que sus oficinas están ubicadas contiguo a Clínica Mil Flores, Matagalpa.

1.1.2. Razón Social

La razón social es la denominación por la cual se conoce colectivamente a una empresa. Se trata de un nombre oficial y legal que aparece en la documentación que permitió constituir a la persona jurídica en cuestión. (Gardey & Pérez, 2012, pág. 1).

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

La empresa es conocida por su razón social, se identifica por su nombre, el cual deberá encontrarse en la escritura o documentación donde conste la creación de la misma. Esto es lo que permite que la empresa pueda diferenciarse legalmente del resto.

A través de la entrevista se constató que la razón social de la empresa en estudio es Palmira Agrícola S.A, con cuyo nombre fue inscrita para dar legalidad a todas sus actividades económicas.

1.1.3. Estructura Organizativa

La estructura organizacional se refiere a las pautas formalizadas de las interacciones que relacionan las tareas, las tecnologías y el personal de una empresa. La estructura contribuye a asegurar que los recursos se empleen con eficacia para realizar la misión de la organización; proporciona un medio para equilibrar dos fuerzas en conflicto: la necesidad de la división de las tareas en grupos que tengan sentido y la necesidad de integrar a dichos grupos para garantizar la eficiencia y la eficacia. (Dess, Eisner & Lumpkin, 2011, pág. 341).

La estructura organizativa permite visualizar el personal de la entidad, así como las relaciones jerárquicas de las personas que actúan dentro de ella, además de los vínculos que delimitan el ámbito de actuación de cada persona. Se fundamenta sobre todo en la división del trabajo, ya que indica las responsabilidades de cada miembro de la organización.

Por medio de la entrevista aplicada, la estructura organizativa de Palmira Agrícola S.A consta de un Gerente General quien dirige la empresa tomando las decisiones y supervisando el trabajo, un Gerente Administrativo que planea, supervisa, coordina y controla las actividades relacionadas con la administración de recursos humanos, financieros y contables, un Contador General que lleva a cabo los registros contables de las operaciones diarias de la empresa con la ayuda de un Auxiliar Contable, también se cuenta con un Gerente de Finca que gestiona los

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

asuntos financieros y técnicos necesarios, con la ayuda de su respectivo Asistente, además cuentan con Planillero, Bodegero, Conductor y Obreros.

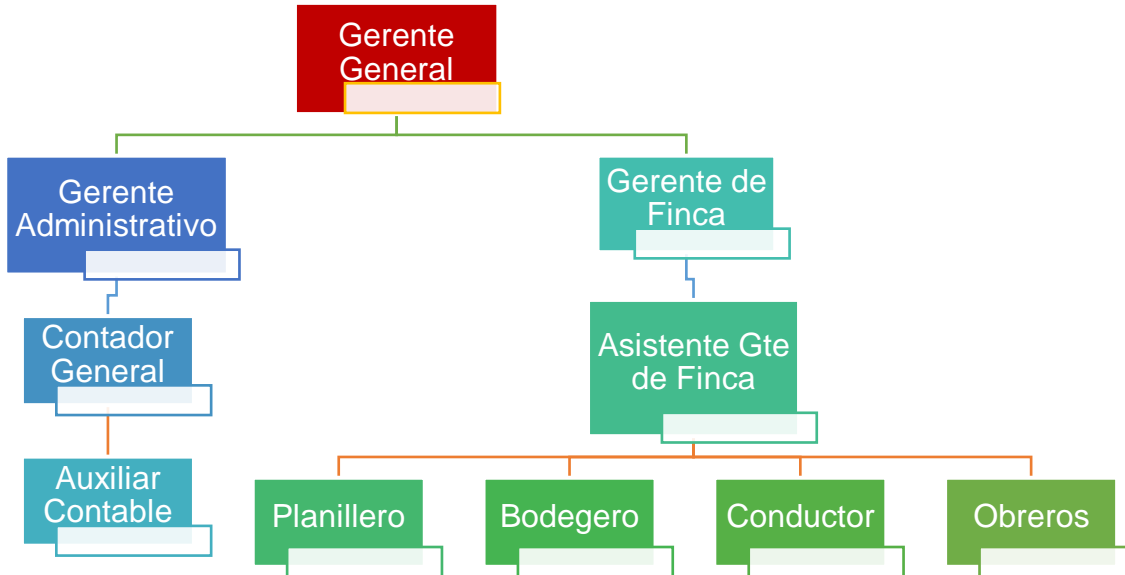


Figura 1: Organigrama actual de Palmira Agrícola, S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.1.4. Sistema Contable

1.1.4.1. Definición

Los sistemas contables son el conjunto de técnicas y herramientas que utiliza una empresa para mantener el orden y control de sus operaciones y recursos, son la estructura que recoge, organiza, conserva, administra y utiliza la información que se genera en una entidad para la toma de decisiones y el conocimiento de estado financiero de la empresa. (Cruz, Ramírez & Sánchez, 2016, pág. 1).

Un sistema contable comprende métodos y procedimientos que se utilizan en la entidad para llevar un control de sus actividades. Esto le permite llevar un registro ordenado de todas las operaciones, convirtiéndose en una herramienta fundamental, ya que existe la necesidad de llevar un control de las transacciones.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

En la entrevista ejecutada, el administrador manifestó que el sistema contable es una estructura organizada mediante la cual se recogen las informaciones de la empresa como resultado de sus operaciones, valiéndose de recursos como formularios, reportes, libros, entre otros y que presentados a la gerencia le permitirán a la misma tomar decisiones financieras, el sistema contable de Palmira Agrícola S.A es manual, la contadora tiene que registrar todas las operaciones o transacciones a mano en los libros contables y de igual manera, los estados financieros deben ser elaborados por ella misma de forma manual, no es un sistema computarizado porque dicha empresa no cuenta con un programa adaptado a la actividad de la misma.

1.1.4.2. Elementos del Sistema Contable

1.1.4.2.1. Catálogo de Cuentas

Un catálogo de cuentas consiste en el listado ordenado de las cuentas contables en las que se registran las operaciones y se lleva la contabilidad de la empresa. El catálogo de cuentas se organiza en base a las 6 grandes cuentas de la contabilidad: Activo, Pasivo, Capital, Ingresos, Costos y Gastos. (Rodríguez, 2018, pág. 1).

Es un conjunto de cuentas con un código y nombre, que describen categorías en las que se registran las operaciones de la empresa. Es un listado detallado de todas las cuentas que son aplicadas en la entidad.

Según lo expresado por el administrador en la entrevista realizada, Palmira Agrícola, S.A si posee un catálogo de cuentas, el cual está dividido en cuentas de activo y pasivo corrientes y no corrientes, cuentas de capital y también contiene las cuentas de resultado, que son las de costos, ingresos y gastos, cada una con su respectivo código; este elemento contable les facilita el registro de las transacciones u operaciones que llevan a cabo, aunque por políticas de control interno, no se nos facilitó el catálogo de cuentas.

1.1.4.2.2. Libros Contables

Los libros de contabilidad permiten llevar una información adecuada, oportuna y precisa de todas las operaciones realizadas en el desarrollo de su actividad económica, con el fin de conocer en cualquier momento la situación financiera y los resultados de dichas operaciones, para la toma de decisiones por los dueños o administradores. Los libros de contabilidad y los documentos, constituyen prueba de los hechos mercantiles, tanto para terceros como para las entidades de vigilancia y control del estado. (Ureña, 2010, pág. 119).

Son libros que se emplean para reflejar toda la información contable de la empresa, donde aparecen todos los datos necesarios con el fin de conocer la situación económica y financiera de la entidad como, por ejemplo, sus deudas y obligaciones y, por consiguiente, lograr una adecuada toma de decisiones, así como también para estar sujetos a las disposiciones legales.

Para el administrador de Palmira Agrícola, S.A, los libros contables son aquellos archivos o documentos donde se plasma la información financiera de la empresa, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado, y los cuales hay que legalizar de manera periódica. En el caso de la empresa se llevan de forma manual.

Los libros contables que utiliza Palmira Agrícola, S.A, son:

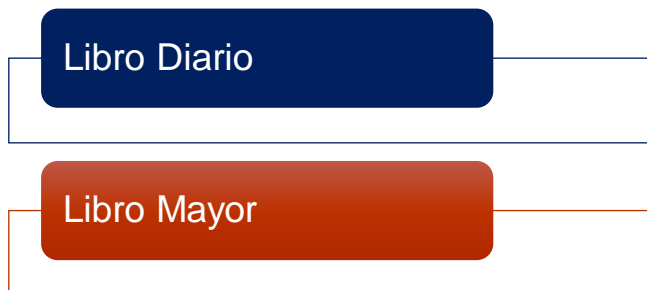


Figura 2: Libros Contables

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.1.4.2.2.1. Libro Diario

El Diario general es un libro medio magnético en el cual quedan registradas cronológicamente todas las transacciones efectuadas en un negocio, de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que éstas hayan tenido en las cinco cuentas básicas de activo, pasivo, capital, ingresos y gastos. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69).

El libro diario tiene como objetivo recoger y reflejar todos los hechos contables en forma cronológica, es decir, ordenado según la fecha en que se producen las diferentes operaciones, se registran día a día. En éste se detallan las cuentas de mayor y también cada cuenta parcial, logrando así que la información sea más específica.

A través de la entrevista llevada a cabo, se afirmó que Palmira Agrícola, S.A cuenta con un libro diario en el que registran sus operaciones diarias, en forma cronológica, además es importante recalcar que el libro se encuentra debidamente foliado y registrado en la Administración de Renta y Registro Público Mercantil, cumpliendo así con las normativas establecidas.

1.1.4.2.2.2. Libro Mayor

El libro mayor cumple la misión de agrupar las diversas cuentas; en este libro se abre cuenta a cada una de las rubricas que integran el patrimonio. Tiene como función básica la recopilación sistemática de las operaciones inscritas anteriormente en el Diario. (Goxens & Goxens, s.f., pág.95).

En este libro se presenta el total de débitos y créditos hecho a cada cuenta mayor, detallando cada una de manera separada, registrando también la fecha correspondiente; cuyos datos tienen que coincidir con el libro diario.

Mediante la entrevista realizada se constató que Palmira Agrícola, S.A también utiliza el libro mayor, anotando los movimientos de cada cuenta de mayor, lo que permite ver todos los movimientos de éstas y conocer su saldo fácilmente.

1.1.4.2.3. Documentos Soportes

Los soportes contables son los documentos que sirven de base para registrar las operaciones comerciales de una empresa, los hechos económicos deben documentarse mediante soportes. (Luna, 2013, pág. 3).

Son documentos que dan evidencia de la realización de transacciones, dan constancia de las operaciones realizadas. Hace referencia a soportes físicos que sirven como base de datos para registros contables, siendo así de carácter probatorio.

Por medio de la aplicación del instrumento, se corrobora que los soportes, para Palmira Agrícola, S.A, son mediante la erogación de gastos, se adjunta la factura legal o recibo de egreso pre numerado.

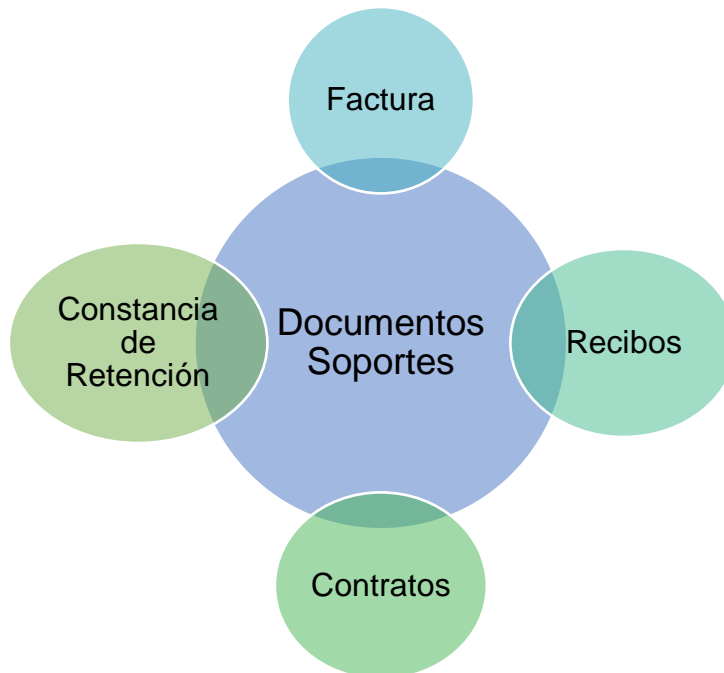


Figura 3: Documentos Soportes de Palmira Agrícola, S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.1.4.2.4. Comprobantes de Contabilidad

El proceso contable se inicia con la captación de datos por medio de comprobantes, cada registro contable (asiento) está respaldado por un comprobante. Los

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

comprobantes son la fuente de las registraciones contables. Por cada hecho económico o hecho administrativo que se realiza en la empresa, se emite un comprobante. (Duarte, 2014, pág. 1).

Los comprobantes contables son de carácter interno en las empresas y estos permiten el registro de las transacciones en los libros de contabilidad, se elaboran con base en los soportes. También deben tener una numeración consecutiva, dejando constancia de las personas que lo elaboran y lo autorizan, así como la fecha y la descripción, entre otros elementos.

Palmira Agrícola S.A, según instrumento aplicado, utiliza comprobantes de contabilidad, en los que registra todas las operaciones que se realizan mensualmente. Estos son los Comprobantes de Diario y Comprobantes de Pago.

1.1.4.2.5. Estados Financieros

Los Estados Financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y, en general, de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable. Los estados financieros básicos informan sobre el desempeño financiero del negocio, su rentabilidad y liquidez. (Guajardo & Andrade, 2008, pág.148).

Son informes que utilizan las empresas con la finalidad de suministrar la información contable a los interesados. En ellos, se recopila la información sobre la vida económica de la entidad en un determinado periodo de tiempo. De ahí, su importancia ya que reportan los resultados de las operaciones que se llevan a cabo en la entidad.

Según entrevista realizada, Palmira Agrícola, S.A, para presentar su información financiera elabora el Estado de Pérdidas y Ganancias y Balance General, los cuales le permiten conocer la situación económica de la empresa, se elaboran al final de cada año, en este caso al 30 de junio del periodo correspondiente. En el Balance General se reflejan las cuentas de activo, pasivo y capital. En el estado de

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

resultados se refleja la rentabilidad de la empresa en donde se evidencian los ingresos, costos y gastos de la misma. (Ver anexo N° 4 y 5).

En conclusión, mediante entrevista realizada en la empresa se confirmó que los elementos del sistema contable que utiliza son los siguientes:



Figura 4: Elementos del sistema contable de Palmira Agrícola S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.1.5. Misión – Visión

Este enunciado sirve a la organización como guía o marco de referencia para orientar sus acciones y enlazar lo deseado con lo posible. Es recomendable que el texto de la misión mencione la razón de ser de cada organización en términos de propósitos específicos, resultados esperados y compromisos por cumplir. (Franklin, 2004, pág. 177).

La misión es el motivo o razón de ser de la empresa. Es la respuesta al por qué de la existencia de la misma, describiendo la actividad que realiza. La misión se sitúa en el presente.

Mediante entrevista realizada en Palmira Agrícola, S.A, se obtuvo que la misión es la siguiente:

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Obtener la mejor calidad de café, con las mejores técnicas de beneficio húmedo, para luego despachar a beneficio seco y obtener resultados óptimos de calidad.

Figura 5: Misión de Palmira Agrícola, S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

La visión se refiere a aquello que la organización desea ser en el futuro. La visión es muy inspiradora y explica por qué diariamente las personas dedican la mayor parte de su tiempo al éxito de su organización. Cuanto más vinculada esté la visión del negocio con los intereses de sus socios, tanto más podrá la organización cumplir con sus propósitos. (Chiavenato, 2007, pág. 21).

Una visión es una meta que inspira a la organización para que ésta alcance sus metas o propósito en un tiempo determinado, es decir, representa un destino, la imagen que tienes de la empresa a largo plazo. Es describir hacia donde te diriges, en que se convertirá la empresa en el futuro.

En cuanto a la visión, según entrevista realizada en Palmira Agrícola, S.A, es la siguiente:

Obtener café en oro de calidades óptimas.

Figura 6: Visión de Palmira Agrícola, S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.1.6. Valores

Los valores son principios éticos sobre los que se asienta la cultura de nuestra empresa, y nos permiten crear nuestras pautas de comportamiento. No olvidemos que los valores, son la personalidad de nuestra empresa y no pueden convertirse en una expresión de deseos de los dirigentes, sino que tienen que plasmar la realidad. (Espinosa, 2012, pág. 1).

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Los valores consisten en establecer las cualidades o principios que una empresa posee y que guíen u orienten las decisiones, acciones y conductas de sus miembros. Son aquellos juicios éticos sobre las situaciones que se pueden presentar en la entidad, convirtiéndose así en pilares fundamentales porque impulsan a los miembros en el cómo hacer su trabajo.

Los valores que posee Palmira Agrícola, S.A son los que se muestran a continuación, obtenidos a partir del instrumento aplicado:

- Valores de Palmira agrícola, S.A.
- Compromiso: Con nuestro país, con los clientes, con nosotros mismos, tenemos una gran responsabilidad de producción.
 - Pasión: Por ser siempre mejores, haciendo con amor día a día lo que realizamos.
 - Calidad: Este punto radica desde la perfección en la siembra de café, la cosecha y la selección.
 - Trabajo en equipo: Obteniendo lo mejor de cada persona a favor de la empresa y mejorando constantemente.

Figura 7: Valores de Palmira Agrícola, S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.1.7. Periodo Fiscal

Es el periodo de tiempo, normalmente un año, en el que una institución o empresa divide su actividad económica y en base a la cual debe realizar el pago de los impuestos. (Frauderberg, 2008, pág.45).

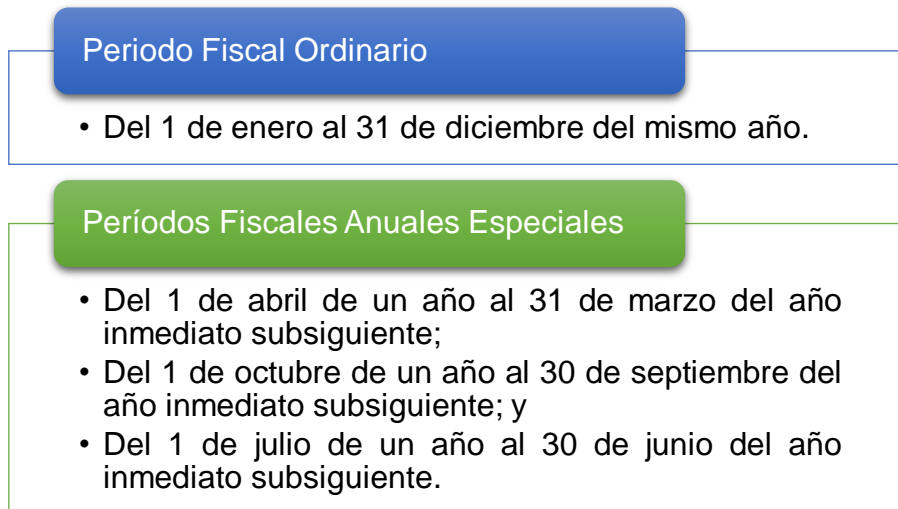


Figura 8: Períodos Fiscales

Fuente: (Carcache, 2019, pág. 112).

Se refiere a que las operaciones económicas de una empresa se deben reconocer y registrar en un tiempo estipulado. Generalmente abarca desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, aunque también puede variar si así lo autorizan, aunque este periodo fiscal no podrá exceder de doce meses. Recalcando que todas las operaciones o transacciones deben anotarse en el periodo económico en el que ocurren.

Según información proporcionada por medio de la entrevista, el periodo fiscal de Palmira Agrícola, S.A esta comprendido del 01 de julio de un año al 30 de junio del año inmediato subsiguiente, esto se debe a que la administración tributaria puede autorizar periodos fiscales especiales por la actividad económica que realiza la empresa.

1.1.8. Régimen Fiscal

El régimen fiscal es el conjunto de las normas e instituciones que rigen la situación tributaria de una persona física o jurídica. Se trata, por lo tanto, del conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica. (Gardey & Pérez, 2014, pág. 1).

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias de este impuesto, se establece el Régimen Simplificado de Retención Definitiva en Bolsas Agropecuarias. (Ley N° 822, 2013, pág. 104).

Régimen fiscal son obligaciones que rigen la situación tributaria. Se determinan tanto para personas naturales como jurídicas, deberá tributar dependiendo su actividad económica. También se deberá tributar de acuerdo a los ingresos que se perciban.

1.1.8.1. Régimen de Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 99).

En este régimen los contribuyentes pagan una cuota fija, es decir, una cantidad ya establecida, se aplica en negocios pequeños que no sobrepasen el monto estipulado.

Para el administrador de la empresa, el régimen de cuota fija corresponde al que están inscritos los pequeños contribuyentes, por no percibir grandes ingresos, y Palmira Agrícola, S.A no se encuentra registrada en este régimen de cuota fija.

1.1.8.2. Régimen General

Los contribuyentes de este régimen, que, durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas (C\$100,000.00), deberán informarlo a la Administración Tributaria durante los treinta (30) días calendario posterior a su ocurrencia. La Administración Tributaria deberá efectuar su traslado al régimen general de rentas de actividades económicas, quedando el contribuyente obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este nuevo régimen. (Ley N° 822, 2012, pág. 102).

SEMINARIO DE GRADUACION

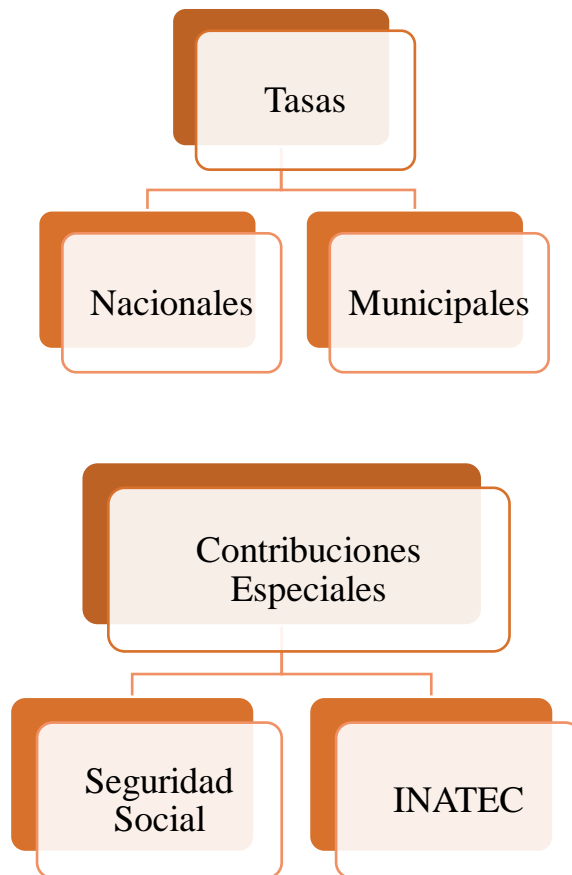
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Los contribuyentes con ingresos mensuales mayores a cien mil córdobas deberán pertenecer y tributar según el régimen general, el cual no los exonera de pagar los tributos correspondientes.

Con referencia en la entrevista aplicada, Palmira Agrícola, S.A se constituyó bajo el régimen general porque sus ingresos mensuales superaban los cien mil córdobas, después la empresa por realizar sus transacciones económicas a través de la bolsa agropecuaria aplico al Régimen Simplificado de Retención Definitiva en Bolsas Agropecuarias porque sus transacciones en la bolsa no exceden los cuarenta millones de córdobas (C\$ 40 000 000.00) anuales.

1.2. Tributos

1.2.1. Estructura Tributaria



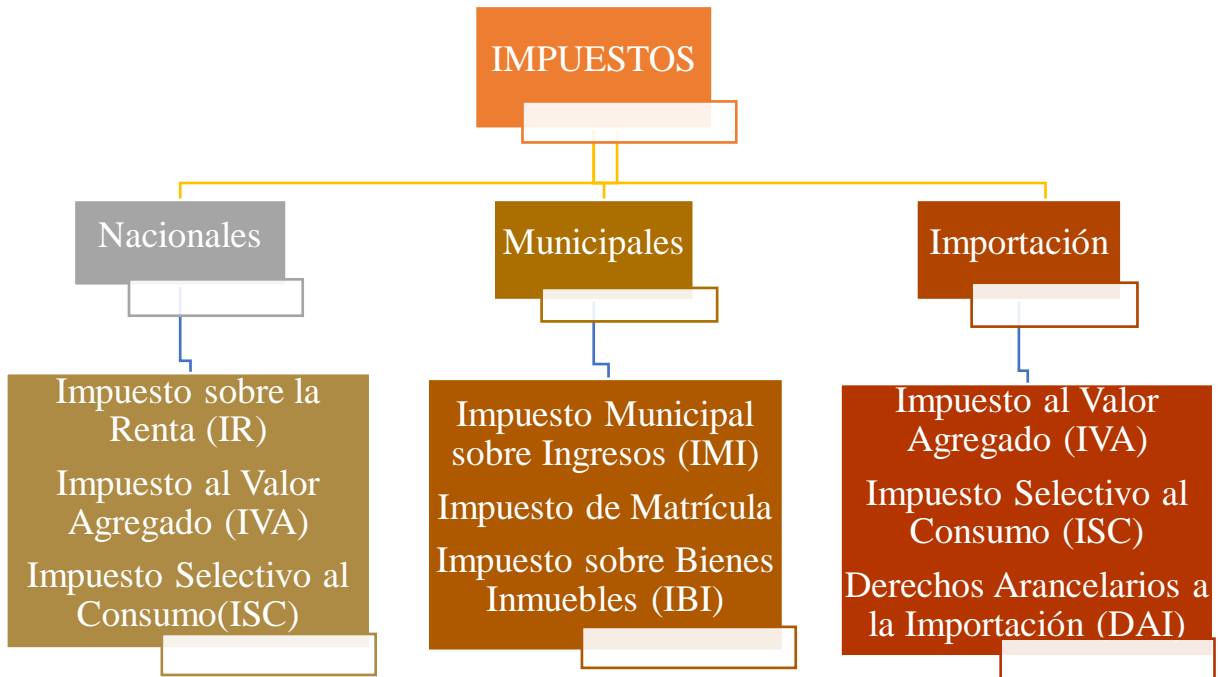


Figura 9: Estructura Tributaria

Fuente: (Báez & Báez, 2011, pág. 37).

La estructura tributaria conlleva a un mayor conocimiento respecto a los impuestos, tasas y contribuciones, de la que todos son partícipes pero que se convierte en una herramienta indispensable para las empresas, para que se cumpla con las leyes y regulaciones establecidas en correspondencia al giro comercial de ésta. La clasificación de cada tributo facilita la aplicación de éstos, mejorando así la política tributaria del país y de cada empresa.

La contadora de Palmira Agrícola, S.A, expreso conocer la estructura tributaria, la cual tiene como finalidad clasificar los distintos tributos, permitiendo así que cada empresa cumpla con las obligaciones que le corresponden. La estructura tributaria de la empresa es la siguiente:

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

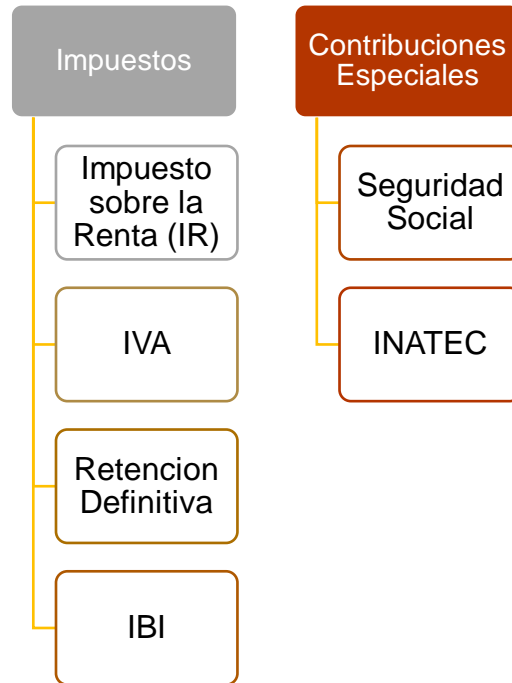


Figura 10: Estructura Tributaria de Palmira Agrícola, S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.2. Definición de Tributos

Tributos son las prestaciones que el estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Ley No. 562, 2008, pág. 7).

Tributo es una obligación monetaria que cada persona tanto natural como jurídica tiene con el estado, es una aportación establecida por la ley y éste importe es destinado para financiar los gastos públicos del país.

Para el administrador de Palmira Agrícola, S.A los tributos son prestaciones en dinero o aportes que los contribuyentes hacen al estado para satisfacer el gasto público y el cumplimiento de sus obligaciones.

1.2.3. Importancia de los Tributos

Los Tributos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. Los tributos son importantes porque:

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

1. El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más.
2. Se puede conseguir más igualdad de oportunidades.
3. Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás.
4. Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad.
5. En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad. (DGI, 2013, pág. 1).

El tributo es una fuente indispensable para la economía del país ya que se convierte en un ingreso vital para que el Estado brinde los bienes y servicios públicos que necesita la sociedad, sin el pago de ellos serían prácticamente irrealizables estas obras.

Para el administrador de Palmira Agrícola, S.A, la importancia de los tributos radica en que son uno de los medios principales por los que el estado obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, como también el combate a la pobreza.

1.2.4. Principios Tributarios

La ley se fundamenta en los siguientes principios generales de la tributación:

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

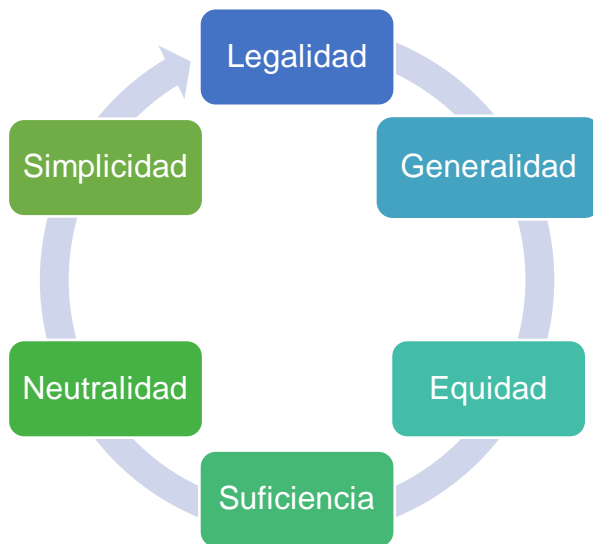


Figura 11: Principios Tributarios

Fuente: (Ley N° 822, 2013, pág. 20).

Los principios se convierten en el punto de partida que orientan la tributación, elementos mínimos que deben de cumplirse o fundamentos que deben seguirse y que determinan como se deben establecer los tributos. Legalidad porque cada tributo debe ser establecido mediante ley formal, generalidad en cuanto a las prohibiciones y privilegios en materia fiscal y muy conectado con la igualdad que debe existir ya que todos los ciudadanos en general tienen la obligación de pagar tributos, el principio de equidad se refiere a que todas las personas son iguales ante la ley teniendo, por tanto, los mismos derechos y deberes. En cuanto al principio de suficiencia le corresponde al estado asegurarse que los tributos recaudados son suficientes para cubrir los gastos públicos, neutralidad significa que no se deben imponer tributos altos buscando así que no perjudiquen en gran medida el precio de los bienes y servicios, por último, simplicidad que implica claridad y transparencia en las normas tributarias.

En la entrevista llevada a cabo en Palmira Agrícola, S.A, el administrador expreso que los principios tributarios son indispensables para el buen funcionamiento de las normas tributarias ya que les dan mayor seguridad como empresa de que la ley se

cumple de manera transparente y sobre todo justa, además los principios aseguran que el estado desempeña correctamente su papel en cuanto a tributación se refiere.

1.2.5. Persona Natural y Jurídica

Persona natural es la persona física o de existencia visible. (Godoy & Greco, 2006, pág. 601).

Persona jurídica es todo ente susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones que no sea persona de existencia visible. Persona de existencia ideal. (Godoy & Greco, 2006, pág. 601).

Persona natural es todo individuo que actúa en su propio nombre para el cumplimiento de obligaciones o al ejercer derechos siendo el mismo responsable, en cambio, persona jurídica es aquella que ejerce derechos y obligaciones como empresa o institución.

Para el administrador de Palmira Agrícola, S.A, una persona natural es aquella que puede ejercer todos los derechos y obligaciones de una empresa a su nombre, mientras que, al ser una persona jurídica, es la empresa quien asume todos los derechos y obligaciones de la misma. Esto significa que una persona natural es responsable personalmente de las deudas y obligaciones de la empresa, al ser una persona jurídica, las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de la empresa.

También recalcó que una persona natural funciona con el mismo RUC de persona natural y la jurídica puede ser formada por una o más personas, tanto naturales como jurídicas, por tanto, una persona natural está formada por una sola persona y una jurídica puede ser constituida por una o más personas.

Por último, mencionó que una persona natural no requiere demostrar un capital para emprender su actividad y una persona jurídica requiere de un capital, en dinero o bienes, para su constitución.

1.2.6. Sujeto Activo y Pasivo

El estado por medio de la administración tributaria, es el sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (Ley No. 562, 2008, pág. 9).

Sujeto pasivo es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley No. 562, 2008, pág. 9).

Sujeto activo es el acreedor de la deuda y representa la parte esencial. En nuestro país son el estado y las municipalidades. Ya que es el estado quien recauda los impuestos y los otros tributos, por medio de la DGI u otros órganos. Sujeto pasivo es el que se encuentra sometido a los diversos derechos, es decir, los que tienen el deber de pagar la obligación tributaria.

Según instrumento aplicado para el administrador de Palmira Agrícola, S.A, esta expresión de sujeto activo se usa para nombrar a quien cuenta con el derecho legal de exigir el cumplimiento de una cierta obligación a otra persona. El sujeto activo es la parte que dispone de legitimidad para exigir que la otra parte cumpla con la obligación que contrajo, de este modo, esta parte obligada es el sujeto pasivo. Por ello, es que el sujeto activo es la DGI y los organismos facultados por la ley, mientras que, Palmira Agrícola, S.A es un sujeto pasivo ya que está obligada a pagar tributos.

1.2.7. Clasificación de los Tributos

1.2.7.1. Impuestos Directos

Es el que resulta de difícil o imposible traslación por parte de un contribuyente a otro. Comprende también aquellos impuestos que gravan exteriorizaciones de riqueza o patrimonios y los que, por la posibilidad de empadronamiento permiten la aplicación de un gravamen en forma directa. No obstante, es necesario destacar que la traslación de un impuesto depende del mercado. (Godoy & Greco, 2006, pág. 420).

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Los impuestos directos son aquellos que se aplican directamente sobre el contribuyente. Gravan de manera directa lo que posee una persona, sus ingresos o cualquier otra manifestación directa a la riqueza.

El administrador de Palmira Agrícola, S.A, por medio de la entrevista realizada, expresó que éstos impuestos directos gravan la capacidad económica que se pone de manifiesto de una forma directa, como, por ejemplo, mediante la obtención de dinero, los impuestos directos que grava la empresa son:

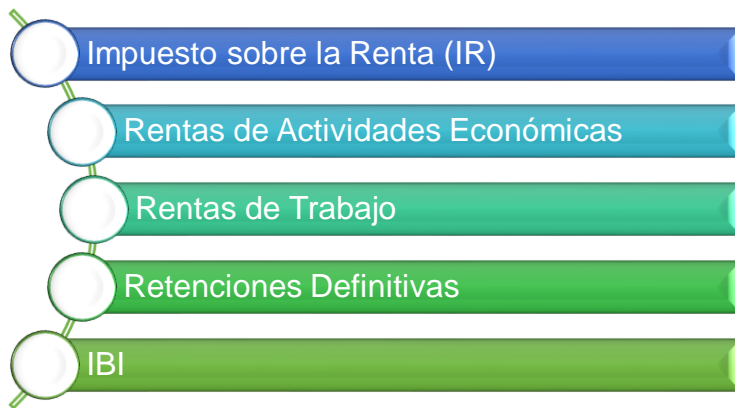


Figura 12: Impuestos Directos que grava Palmira Agrícola, S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.7.2. Impuestos Indirectos

Aquella clase de impuesto que el contribuyente traslada al consumidor mediante la incorporación del gravamen al costo de los productos. Por lo general, los impuestos indirectos gravan el consumo de bienes y servicios, (Godoy & Greco, 2006, pág. 420).

Los impuestos indirectos son aquellos que se aplican a las transacciones económicas, aquel que todos pagamos al consumir o utilizar algo.

Según instrumento aplicado, para el administrador de Palmira Agrícola, S.A, los impuestos indirectos gravan la capacidad económica que se pone de manifiesto de una forma indirecta, por ejemplo, mediante el consumo y la empresa en estudio no está sujeta al impuesto indirecto del IVA, sin embargo, cuando la empresa realiza

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

una compra sí les retienen dicho impuesto. Tampoco grava el Impuesto Selectivo al Consumo ni el Derecho arancelario a la importación, que también son impuestos indirectos.

1.2.7.3. Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. (Ley N° 562, 2008, pág. 7).

Tasa es el ingreso monetario en pago de un servicio público o contribución económica por el uso de un servicio prestado por el estado.

Según entrevista aplicada en Palmira Agrícola, S.A, la tasa es aquel tributo que se paga al estado por un servicio público específico o individualizado, lo que significa que, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar por él.

1.2.7.4. Contribuciones Especiales

Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Ley No. 562, 2008, pág. 7).

Son tributos que se pagan con el fin de obtener un beneficio, por ejemplo, el aumento del valor de sus bienes, como resultado de la ejecución de una obra pública, es decir, se paga por alguna mejora realizada.

En cuanto a las contribuciones especiales, la contadora de Palmira Agrícola, S.A indicó que la empresa sí cumple con ellas, que incluye la seguridad social que se aplica sobre el salario que corresponda al trabajador por sus servicios y también incluye el aporte al INATEC, que es un tributo que tiene por finalidad financiar los programas de educación técnica y capacitación profesional.



Figura 13: Contribuciones especiales de Palmira Agrícola, S.A
Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.8. Impuestos Directos

1.2.8.1. Impuesto sobre la Renta (IR)

Es un impuesto directo y personal que grava las rentas del trabajo, las rentas de actividades económicas, las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital de fuente nicaragüense obtenida por los contribuyentes, residentes o no residentes, lo mismo que cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresadamente exentas o exoneradas por la ley. (Ley N° 822, 2013. Pág. 291).

El IR grava las siguientes Rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes:



Figura 14: Rentas de fuente nicaragüense
Fuente: (Carcache, 2019, pág. 46).

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Son contribuyentes del IR por cuenta propia o actividades asimilables los sujetos que las realicen, con independencia de su nacionalidad y residencia, cuenten o no con establecimientos permanentes:

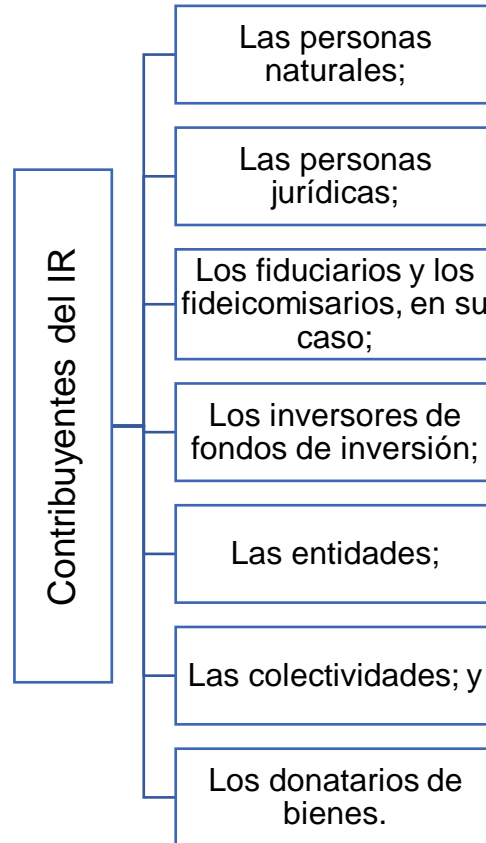


Figura 15: Contribuyentes del IR

Fuente: (Carcache, 2019, pág. 48).

Es un impuesto que afecta la renta neta, la cual resulta de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por ley, variando su porcentaje según la utilidad generada. También grava los ingresos de las personas naturales.

Por medio de la entrevista llevada a cabo en Palmira Agrícola, S.A, el contador definió el IR como la renta originada en nuestro país, de toda persona natural o jurídica, resida o no en el país, por la prestación de servicios. La empresa por ser una persona jurídica es contribuyente del Impuesto sobre la Renta.

1.2.8.2. Rentas de Actividades Económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios. En el caso de las instituciones financieras reguladas o no por la autoridad competente, comprenden como rentas de actividad económica, las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital. (Ley N° 987, 2019, pág. 1).

Son aquellos ingresos percibidos por alguien que suministra bienes y servicios, a los beneficios que recibe la empresa por su actividad económica se le deduce el porcentaje ya establecido.

Con respecto a las rentas de actividades económicas, según entrevista aplicada a la contadora de Palmira Agrícola, S.A, son aquellas obtenidas por realizar una acción económica y la empresa no aplica al IR de rentas de actividades económicas, por estar sujeta a la retención definitiva de la bolsa agropecuaria, aunque si llegaran a percibir rentas derivadas de la venta, cesiones, comisiones y servicios devengados o percibidos, así como cualquier otra renta, estarán afectas al pago del IR de rentas de actividades económicas.

1.2.8.2.1. Exenciones

Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

3. Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos;

4. Las instituciones sin fines de lucro de naturaleza: deportivas, artísticas, científicas, educativas, culturales, gremiales empresariales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas; organizadas como: asociaciones civiles, organizaciones sindicales, fundaciones, federaciones, confederaciones y cámaras empresariales; que tengan personalidad jurídica;

5. Las cooperativas legalmente constituidas hasta un monto anual menor o igual a Sesenta Millones de Córdoba Netos (C\$60, 000,000.00) como ingresos brutos. Cuando este monto sea superado, la cooperativa deberá pagar el IR por el excedente de dicho valor. Cuando las cooperativas estén organizadas en uniones y centrales, se tributará de manera individual; y

6. Las misiones, organismos internacionales y agencias internacionales de cooperación, así como sus representantes; los programas y proyectos financiados por la cooperación internacional ejecutados por las organizaciones sin fines de lucro registradas en las instancias correspondientes; y los programas y proyectos públicos financiados con recursos de la cooperación internacional conforme convenios y acuerdos suscritos por el gobierno de la República de Nicaragua. Se exceptúan los nacionales que presten servicios en dichas representaciones y organizaciones. (Carcache, 2019, pág. 85).

Mediante ley también se establecen exenciones que se refiere a la libertad de la que gozan entidades para no pagar dicha obligación, para ello, deberán presentar su solicitud escrita.

La empresa Palmira Agrícola, S.A, no aplica en ninguno de los incisos anteriores, aunque el IR de actividades económicas que aplica corresponde a la retención definitiva por realizar sus transacciones en la bolsa agropecuaria.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

1.2.8.2.2. Alícuota

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%). Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A mas	30%

Tabla 1: Tabla Progresiva de renta de actividades económicas

Fuente: (Ley N° 987, 2019, pág. 4).

Para determinar la renta se deberá hacer de acuerdo a los ingresos recibidos, aunque es para aquellos que perciben ingresos menores o iguales a doce millones de córdobas, a estos se les deberá restar los costos y gastos operativos que se desembolsaron.

En el caso de la empresa Palmira Agrícola, S.A no aplica las alícuotas ya que paga una retención definitiva en bolsa agropecuaria.

1.2.8.3. Rentas de Trabajo

Son rentas de trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ley N° 822, 2013. Pág. 28).

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Es la remuneración que reciben las personas por el trabajo que desempeñan durante el periodo de referencia de los ingresos. Las rentas de trabajo comprenden además de los salarios, las comisiones, viáticos, horas extras.

Según lo expresado por la contadora de Palmira Agrícola, S.A a través de entrevista realizada, la empresa si aplica las rentas de trabajo, cuya declaración y pago se realiza los días 5 de cada mes. Las rentas de trabajo incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por remuneración del cargo.

1.2.8.3.1. Exenciones del IR de Rentas del Trabajo

1. Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) de renta neta devengada o percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida en el artículo 23;
2. El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el Código del Trabajo;
3. Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios contempladas en el Código del Trabajo, otras leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a estos cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00), cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral 1 del artículo 24 de esta Ley;
4. Los demás beneficios en especie derivados de la convención colectiva, siempre que se otorguen en forma general a los trabajadores;
5. Las prestaciones pagadas por los distintos regímenes de la seguridad social, tales como pensiones y jubilaciones;
6. Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro y/o pensiones distintos a los de la seguridad social, que cuenten con el aval de la autoridad competente, o bien se encuentren regulados por leyes especiales;

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

7. Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, o por daños físicos o psicológicos a las personas naturales; así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos;

8. Lo percibido, uso o asignación de medios y servicios necesarios para ejercer las funciones propias del cargo, tales como: viáticos, telefonía, vehículos, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos, siempre que no constituyan renta o una simulación u ocultamiento de la misma;

9. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingresos que los gobiernos extranjeros paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en representaciones diplomáticas y consulares en territorio nicaragüense, o bien se trate de cargos oficiales y, en general, todas las contraprestaciones o ingresos que estos funcionarios y trabajadores perciban de sus respectivos gobiernos, siempre que exista reciprocidad; excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones y cuando su remuneración no esté sujeta a un tributo análogo en el país de procedencia de la remuneración; y

10. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingreso que las misiones y los organismos internacionales paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera, y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en la representación oficial en territorio nicaragüense, excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones.

11. Las indemnizaciones de acuerdo con el índice de costo de vida que el Estado pague a sus representantes, funcionarios o empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores en el servicio exterior. (Ley N° 822, 2012. Pág. 14).

En las rentas de trabajo existen algunas exenciones, recalando entre ellas, que no se aplica sobre el aguinaldo, tampoco se aplicaría a los beneficios no monetarios,

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

entre los cuales, podríamos mencionar una canasta básica que la empresa regale a sus trabajadores, esta no estaría sujeta.

La contadora de Palmira Agrícola, S.A, expreso estar al tanto de cada una de las exenciones de las rentas de trabajo, por ello, la empresa sí las aplica de forma correcta respetando lo que estipula la ley.

1.2.8.3.2. Base Imponible y Determinación

La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente. La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta. (Ley N° 822, 2012. Pág. 15).

La retención mensual del IR se determinará así:

- a. Al salario mensual bruto se le restarán las deducciones autorizadas establecidas en el art. 21 de la LCT, para obtener el salario neto, el que se multiplicará por doce para determinar la expectativa de renta anual;
- b. A la expectativa de renta anual se le aplicará la tarifa progresiva establecida en el art. 23 de la LCT, para obtener el monto del IR anual y éste se dividirá entre doce para determinar la retención mensual; y
- c. Si hubiese otros períodos de pago, el agente retenedor deberá aplicar el procedimiento equivalente a esas condiciones de pago. (Carcache, 2019, pág. 75).

La base imponible de las rentas de trabajo es el salario que el contribuyente reciba por la prestación de su servicio.

La contadora de la empresa, manifestó que la base imponible para el cálculo de las rentas de trabajo es el salario o el ingreso que recibe la persona por la tarea que realiza diariamente. Además, menciono que se determina de forma correcta siguiendo los pasos establecidos para el cálculo que la ley determina.

SEMINARIO DE GRADUACION
 Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

1.2.8.3.3. Alícuota

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto Base C\$	Porcentaje Aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$		%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.0%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01	A mas	82,500.00	30.0%	500,000.00

Tabla 2: Tarifa del IR a pagar por las Rentas de Trabajo

Fuente: (Ley N° 987, 2019, pág. 4).

La tarifa del IR a pagar por las rentas de trabajo se aplica para aquellos trabajadores que ganen más de cien mil córdobas anuales, ya que para aquellos que ganan menos el porcentaje aplicable es del 0.0%.

Según contadora de Palmira Agrícola, S.A se aplica la tabla progresiva para el cálculo de las rentas de trabajo, cumpliendo así con la obligación determinada por ley.

Un ejemplo de la aplicación de las rentas de trabajo es el siguiente:

Salario Bruto		C\$ 20 000.00	
C\$ 20 000.00 x 7.00 %	=	1 400.00	INSS Laboral
20 000.00 – 1 400.00	=	18 600.00	Monto aplicar IR
18 600.00 x 12 (meses)	=	223 200.00	Ingreso anual
223 200.00 – 200 000.00	=	23 200.00	Exceso de 200 000.00
23 200.00 x 20.0 %	=	4 640.00	IR salario anual
4 640.00 + 15 000.00	=	19 640.00	Impuesto Base
19 640.00 ÷ 12 (meses)	=	1 636.67	IR salario mensual

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Tabla 3: Aplicación de IR por Rentas de Trabajo

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

Palmira Agrícola, S.A registra la provisión de Rentas de Trabajo como Gastos de administración, en el caso de los trabajadores del área administrativa y como costo de producción, en el caso de los trabajadores del campo, el IR salario e INSS laboral se registran en una cuenta de Pasivo que corresponde a Retenciones por pagar y también se acredita la cuenta de Bancos, para pagar lo correspondiente a los salarios, siendo una cuenta de Activo.

Suponiendo que el cálculo es de un trabajador del área administrativa, el registro sería el siguiente:

		Palmira Agrícola, S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000104042 Teléfono: 2772 - 2726		
Fecha: 30 - 06 - 19		N° 01		
Concepto: Registrando provisión del salario del Gerente General, mes de junio 2019				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
506	Gastos de Administración		C\$ 20,000.00	
50601	Salario Bruto	20,000.00		
208	Retenciones por pagar			C\$ 3,036.67
20801	IR salario	1,636.67		
20802	INSS Laboral	1,400.00		
103	Bancos Locales			16,963.33
10301	Cta Cte en córdobas	16,963.33		
	Sumas Iguales		C\$ 20,000.00	C\$ 20,000.00

Tabla 4: Registro de IR por Rentas de Trabajo

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019

1.2.8.4. Rentas de Capital y Ganancia – Pérdida de capital

Son aquellas que resulten de la inversión o explotación de activos sin perder la titularidad o dominio sobre los mismos, quedando así gravado el ingreso que se genere producto de estas inversiones o explotaciones; se entenderá como ganancia o pérdida de capital aquellas que resulten de la transmisión de la titularidad o dominio de activos, generando una ganancia o pérdida sujeta al pago o no del IR. (Ley N° 822, 2013. Pág. 295).

Ganancias o pérdidas de capital hace referencia a los ingresos por las inversiones del capital por la renta de los activos de la empresa, por arrendamientos o venta de bienes que ésta posee.

Palmira Agrícola, S.A no aplica las rentas de capital porque éstas se originan como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos y no es el caso de la empresa porque tampoco alquila ni vende sus activos.

1.2.8.4.1. Alícuota del impuesto

La alícuota del IR a pagar sobre las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital es:

1. Diez por ciento (10%), para la renta generada por el financiamiento otorgado por bancos internacionales con grado de inversión, conforme la regulación que sobre la materia define la SIBOIF;
2. Quince por ciento (15%), para residentes y no residentes, incluyendo los Fideicomisos;
3. Treinta por ciento (30%), para operaciones con paraísos fiscales; y
4. En la transmisión de bienes sujetos a registro ante una oficina pública, se aplicarán las siguientes alícuotas de retención definitivas del IR de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital:

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

La alícuota del IR a pagar sobre las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital es:

Equivalente en córdobas del valor del bien en US\$		Porcentaje aplicable
De	Hasta	
0.01	50,000.00	1.00%
50,000.01	100,000.00	2.00%
100,000.01	200,000.00	3.00%
200,000.01	300,000.00	4.00%
300,000.01	400,000.00	5.00%
400,000.01	500,000.00	6.00%
500,000.01	más	7.00%

Tabla 5: Alícuotas de las Rentas de Capital y Ganancia – Pérdida de Capital

Fuente: (Ley N° 987, 2019, pág. 8).

El monto que resulte de aplicar las alícuotas del impuesto a la base imponible será el IR a pagar por las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital. La tabla nos muestra las alícuotas aplicables y que ya están establecidas.

Palmira Agrícola, S.A no aplica las alícuotas de las rentas de capital y ganancia – pérdida de capital, por no estar sujeta a ellas ya que no percibe ingresos por explotación de activos.

1.2.8.5. IR Anual

Es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2013. Pág. 61).

El IR conlleva un procedimiento por medio del cual anualmente en base a los ingresos menos los costos y gastos, se calcula la alícuota del IR, también se puede hacer mediante anticipos mensuales. La alícuota corresponde al 30%. Para los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

córdobas, liquidaran y pagaran el IR aplicándole a la renta neta la tarifa correspondiente que varía del 10% al 30%.

La contadora de Palmira Agrícola, S.A, por medio de la entrevista, conceptualizo el IR anual como un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.

Cabe recalcar que Palmira Agrícola, S.A no paga la alícuota del IR anual porque sus ventas son transadas en la bolsa agropecuaria y cuando éstas son menores a 40 millones de córdobas, la empresa está sujeta a una Retención de IR definitiva, por ello, es que la empresa queda exenta del IR anual, por consiguiente, en el estado de resultado se plasma lo acumulado en retenciones definitivas y no el IR anual. Aunque es importante mencionar que la empresa tiene la obligación de presentar la declaración, pero se clasifica como ingresos no gravables de renta y en gastos no deducibles. (Ver Anexo N° 6).

1.2.8.6. Retenciones en la Fuente

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a las DGI en el plazo establecido. Los grandes contribuyentes y las personas exentas de pagar el IR no están sujetas a retenciones en la fuente, para lo cual deben presentar siempre su constancia. (Báez & Báez, 2011, pág. 41).

Compra de Bienes y Servicios	• La alícuota corresponde al 2%
Compraventa de Bienes Agropecuarios	• La alícuota corresponde al 3%
Servicios Profesionales	• La alícuota corresponde al 10%

Figura 16: Tipos de Retenciones en la fuente

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

Las retenciones en la fuente son aquellas que la empresa realiza por la compra de bienes y servicios en general, también por la compraventa de bienes agropecuarios y por la contratación de servicios profesionales, aplicando la tasa equivalente.

Mediante el instrumento aplicado en Palmira Agrícola, S.A, la contadora expresó que la retención en la fuente es un sistema de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, que consiste en restar de los pagos un porcentaje determinado por la ley.

1.2.8.6.1. Tipos de Retenciones en la Fuente

1.2.8.6.1.1. Retención por Compra de Bienes y Servicios en general (2%)

Este tipo de retención se aplica cuando se realiza la compra de un bien en general o por la prestación de servicios en general, en el caso de los servicios profesionales prestados por personas jurídicas, la alícuota también corresponde al 2%.

Un ejemplo de ello, es cuando Palmira Agrícola, S.A realiza la compra de fertilizantes, que tienen un valor de C\$ 6 000.00 de contado, cuya aplicación sería la siguiente:

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Valor de la Compra	C\$ 6 000.00
Tasa de retención	X 2%
Total IR a pagar por Compra	C\$ 120.00

Tabla 6: Aplicación de Retención por Compra de Bienes en general.

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

La empresa procede a realizar el registro en el comprobante de diario:

		Palmira Agrícola, S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000104042 Teléfono: 2772 - 2726		
Fecha: 10 - 07 - 19		N° 02		
Concepto: Registrando compra de Fertilizantes.				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
505	Costos de Producción		C\$ 6,000.00	
50510	Fertilizantes	6,000.00		
208	Retenciones por pagar			C\$ 120.00
20803	IR por compras	120.00		
103	Bancos Locales			5,880.00
10301	Cta Cte córdobas	5,880.00		
	Sumas Iguales		C\$ 6,000.00	C\$ 6,000.00

Tabla 7: Registro de Retención por Compra de Bienes en general

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.8.6.1.2. Retención por Compraventa de Bienes Agropecuarios (3%)

La empresa para cumplir con las obligaciones que tiene con el personal de la finca productora de café, compra granos básicos para la alimentación de los trabajadores.

Un ejemplo de la retención por compraventa de bienes agropecuarios, es que la empresa realizo compra de frijoles por un costo de C\$ 5 000.00 para provisión de los trabajadores de la finca.

SEMINARIO DE GRADUACION
 Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Valor de la Compra	C\$ 5 000.00
Tasa de retención	X 3%
Total monto de Retención	C\$ 150.00

Tabla 8: Aplicación de Retención por Compra de bienes agropecuarios

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

El registro que realiza la empresa para la retención de compra de bienes agropecuarios es el siguiente:

	Palmira Agrícola, S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000104042 Teléfono: 2772 - 2726			
	Fecha: 12 - 07 - 19		N° 03	
Concepto: Registrando Compra de frijoles para provisión de trabajadores de la finca.				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
505	Costos de Producción		C\$ 5,000.00	
50512	Granos básicos	5,000.00		
208	Retenciones por pagar			C\$ 150.00
20804	Compra bienes agropecuarios	150.00		
103	Bancos Locales			4,850.00
10301	Cta Cte córdobas	4,850.00		
	Sumas Iguales		C\$ 5,000.00	C\$ 5,000.00

Tabla 9: Registro de Retención por Compra de bienes agropecuarios

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.8.6.1.3. Retención por Servicios Profesionales (10%)

Esta retención corresponde al 10% sobre los servicios profesionales que prestan las personas naturales de manera independiente, cuya declaración debe llevarse a cabo conforme lo establece la DGI.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Palmira Agrícola, S.A contrató asistencia para la finca a un ingeniero técnico por un monto de C\$ 8 000.00

Costo del Servicio	C\$ 8 000.00
Tasa de retención	X 10%
Total monto de Retención	C\$ 800.00

Tabla 10: Aplicación de Retención por Servicios Profesionales

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

El procedimiento para el registro de esta Retención en la empresa sería el siguiente:

	Palmira Agrícola, S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000104042 Teléfono: 2772 - 2726			
Fecha: 18 - 07 - 19	N° 04			
Concepto:	Registrando pago de servicios profesionales a ingeniero técnico para la finca.			
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
506	Gastos de Administración		C\$ 8,000.00	
50606	Servicios Profesionales	8,000.00		
208	Retenciones por pagar			C\$ 800.00
20805	Servicios Profesionales	800.00		
103	Bancos Locales			7,200.00
10301	Cta Cte en Córdoba	7,200.00		
	Sumas Iguales		C\$ 8,000.00	C\$ 8,000.00

Tabla 11: Registro de Retención por Servicios Profesionales

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.8.7. Pago Mínimo Definitivo

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota establecida en el artículo 61 de la presente Ley, sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (Ley N° 987, 2019. Pág. 5).

Es un anticipo mensual calculado en base a la renta bruta anual, la cual dependerá de la actividad económica de la empresa.

En Palmira Agrícola, S.A, según instrumento aplicado, no se grava el pago mínimo definitivo por no estar sujetos al IR anual. Pero la contadora expreso que consiste en pagar la alícuota correspondiente de acuerdo al tipo de contribuyente, siendo un anticipo al pago del IR anual, de manera que si el total de lo que se abonó en pago mínimo definitivo es menor al IR anual deberá saldar la diferencia.

1.2.8.7.1. Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente, con las siguientes alícuotas:

1. Del tres por ciento (3%), para los grandes contribuyentes; a excepción de la actividad pesquera desarrollada en la Costa Caribe de Nicaragua, la alícuota será el dos por ciento (2%);
2. Del dos por ciento (2%), para los principales contribuyentes; y
3. Del uno por ciento (1%), para los demás contribuyentes.” (Ley N° 987, 2019, pág. 5).

El pago mínimo definitivo del IR resultara de aplicar la alícuota respectiva a la renta bruta gravable de su actividad económica. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor.

De acuerdo a la información proporcionada por la contadora de Palmira Agrícola, S.A, no se aplica la alícuota del pago mínimo definitivo, por no estar sujeta al IR anual.

1.2.8.8. Retenciones Definitivas

El IR de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la administración tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el reglamento de la presente ley. (Ley N° 822, 2013. Pág. 77).

Son todas las rentas provenientes de toda clase de ingreso que deriven del trabajo personal, de toda clase de contraprestación, llevándose a cabo en la forma ya establecida por ley.

La contadora de Palmira Agrícola, S.A define las retenciones definitivas como las rentas provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

1.2.8.8.1. Alícuotas de retención definitiva de rentas del trabajo

1. Del quince por ciento (15%) a las indemnizaciones estipuladas en el numeral 3 del artículo 19 de esta Ley;
2. Del veinticinco por ciento (25%) a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares, excepto las dietas percibidas por los concejales y concejalas por asistencia cumplida a las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y trabajo de Comisiones Municipales, para las cuales la alícuota de retención será del doce punto cinco por ciento (12.5%); y
3. Del veinte por ciento (20%) a las rentas del trabajo a no residentes. (Ley N° 987, 2019, pág. 2).

Es importante hacer mención de las alícuotas establecidas ya que una de ellas, la referente a la alícuota por indemnización, sufrió una variación, antes la alícuota correspondía al 10% y ahora ascendió a un 15% que se aplicará a las

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

indemnizaciones adicionales a los cinco meses, quedando exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas, cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva.

Según la contadora de la empresa, no se pagan estas retenciones definitivas de rentas de trabajo, por no excederse en cuanto a las indemnizaciones, tampoco pagan dietas otorgadas por reuniones y no pagan rentas de trabajo a no residentes.

1.2.8.8.2. Alícuotas de retención definitiva a no residentes

Las alícuotas de retención definitiva del IR para personas naturales y jurídicas no residentes, son:

1. Del uno y medio por ciento (1.5%) sobre los reaseguros;
2. Del tres por ciento (3%) sobre:
 - a. Primas de seguros y fianzas de cualquier tipo;
 - b. Transporte marítimo y aéreo; y
 - c. Comunicaciones telefónicas internacionales; y
3. Del veinte por ciento (20%) sobre las restantes actividades económicas. (Ley N° 987, 2019, pág. 3).

Estas retenciones definitivas recaen sobre el monto a pagar y no incluye los pagos por concepto de regalías, entre otros. Estas retenciones se deben declarar y pagar durante los primeros cinco días calendarios después de finalizado el mes.

1.2.8.9. Retención Definitiva por transacciones en Bolsas Agropecuarias

1.2.8.9.1. Bolsa Agropecuaria

Las bolsas agropecuarias tienen el fin de promover las ventas de productos agropecuarios como agentes intermediarios, acercando a los compradores y vendedores para llevar a cabo sus transacciones en los puestos de bolsa debidamente autorizados, además de proveer información clara y divulgación de precios, obteniendo los mejores.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Sin duda alguna, Palmira Agrícola, S.A conoce los beneficios de transar en la bolsa agropecuaria, es por ello, que realiza sus ventas por medio de Transagro, S.A, para gozar sobre todo de los beneficios tributarios pagando una comisión del 0.20% con el fin de obtener una mayor ganancia, pero también reduce los riesgos que afronta la empresa en los mercados tradicionales.

1.2.8.9.2. Agentes Retenedores y Obligaciones

Están obligados a efectuar las retenciones definitivas, las bolsas, puestos de bolsas y centros industriales debidamente autorizados por la Administración Tributaria, y deberán declararlo y enterarlo en el lugar, forma, monto y plazos establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

Las bolsas agropecuarias, por cuenta de los agentes retenedores, deberán llevar un registro especial de los montos transados e informar las retenciones realizadas durante el mes el que deberá contener entre otra la siguiente información:

1. Nombre o razón social del vendedor y del comprador;
2. RUC y/o cédula de identidad del vendedor y del comprador;
3. Fecha y lugar de la transacción;
4. Descripción del bien transado;
5. Volumen;
6. Monto transado;
7. Comisión de bolsa;
8. Alícuota aplicada;
9. Monto de la retención; y
10. Cualquier otra información con fines tributarios que requiera la Administración Tributaria, la que se determinará mediante disposición administrativa. Para las personas naturales que realicen transacciones en bolsas agropecuarias con montos

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

menores a veinticinco mil córdobas (C\$ 25,000.00), no será exigible el RUC y/o cédula de identidad. (Carcache, 2019, pág. 279).

El Puesto de Bolsa debe ingresar toda la información al SISTEMA DE REGISTRO BURSÁTIL generándose automáticamente el “MANDATO” o solicitud de registro, debidamente firmado y sellado por el Representante Legal del Puesto de Bolsa.

Con la solicitud se debe presentar la Declaración y el pago de la Retención Definitiva o constancias de Retención en su caso, debiéndose presentar en original y copia para efectos de sellarles las originales e invalidarlas garantizando de esta forma que no sean soporte de otras transacciones y realizar el pago de la comisión (0.20%) en la ventanilla de caja, o hacer la transferencia bancaria, presentando el comprobante de pago para la realización del Contrato. La comisión del Puesto de Bolsa es acordada entre las partes (Cliente y Puesto). (Ver anexo N° 7).

Es importante mencionar que, aunque la compra – venta se realice en un puesto de bolsa, quien lo registra es la bolsa agropecuaria. La constancia de Retención Definitiva que le efectúan al productor, garantiza que su transacción fue registrada y que pagó el único impuesto al cual está sujeto; siempre y cuando no exceda el límite de venta anual que la ley permite, ya que el excedente estará sujeto al pago de Renta de Actividades Económicas (IR Anual).

1.2.8.9.3. Naturaleza de Retención Definitiva

Créase la retención definitiva del IR de rentas de actividades económicas, para los bienes que transen en bolsas agropecuarias debidamente autorizadas para operar en el país, la que se aplica sobre los ingresos brutos percibidos por los pequeños y medianos contribuyentes, conforme las disposiciones establecidas en este Capítulo. (Carcache, 2019, pág. 277).

Para efectos del art. 260 de la LCT, los contribuyentes con transacciones mayores a cuarenta millones de córdobas (C\$40,000.000.00), que opten por operar bajo el Régimen Simplificado de Bolsas Agropecuarias, deben estar inscritos ante la

Administración Tributaria como contribuyentes del IR de actividades económicas. (Carcache, 2019, pág. 277).

Las retenciones definitivas de IR, según lo que determina la ley, aplican para las transacciones en la bolsa agropecuaria y para aplicar a la retención definitiva, las empresas no deben exceder el límite de las ventas anuales, además se aplica en base a los ingresos brutos.

La empresa en estudio, según expuso la contadora, por su actividad económica que consiste en la producción y venta de café y cumpliendo además con los requerimientos establecidos por ley, está sujeta a que le efectúen Retención Definitiva sobre cada transacción que realice en la bolsa agropecuaria.

1.2.8.9.4. Régimen Simplificado

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias de este impuesto, se establece el Régimen Simplificado de Retención Definitiva en Bolsas Agropecuarias. (Carcache, 2019, pág. 280).

En este tipo de régimen están comprendidas aquellas transacciones que realizan los contribuyentes en bolsas agropecuarias con un monto anual menor o igual a cuarenta millones de córdobas (C\$ 40,000,000.00). Recalcando que si los contribuyentes exceden los cuarenta millones de córdobas en las transacciones que realicen en la bolsa, estarán obligados a liquidar, declarar y pagar el IR. Adicionalmente, deberán pagar el 1% (uno por ciento) de anticipo pago mínimo sobre los ingresos brutos provenientes de operaciones diferentes a transacciones en bolsas agropecuarias. Lo que significaría que las transacciones que superen los cuarenta millones no podrán y deberán tributar el IR de rentas de actividades económicas. Es importante tener claro que el régimen de bolsa agropecuaria no aplica para las actividades de importación y exportación.

Palmira Agrícola, S.A está sujeta a este régimen por ser una empresa agropecuaria que paga una retención definitiva al realizar sus ventas en Transagro, S.A.

1.2.8.9.5. Exenciones

Las transacciones realizadas en bolsas agropecuarias, estarán exentas de tributos fiscales y locales. No obstante, las rentas derivadas de la venta, cesiones, comisiones y servicios devengados o percibidos, así como cualquier otra renta, estarán afectas al pago del IR de rentas de actividades económicas. (Carcache, 2019, pág. 280).

Las transacciones que se efectúan y los ingresos que se generen por las ventas en las bolsas agropecuarias, independientemente del monto no estarán afectas de:

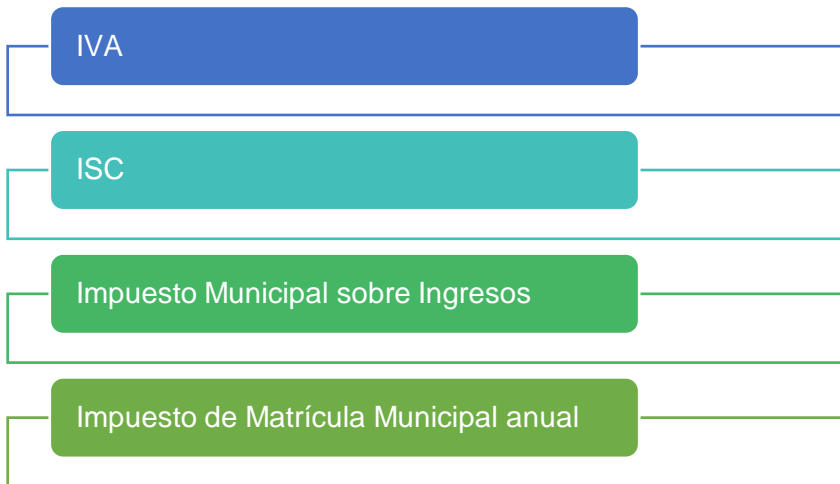


Figura 17: Exenciones por transacciones en la bolsa agropecuaria.

Fuente: (Carcache, 2019, pág. 280).

Cuando el contribuyente tranca a su vez bienes en mercados diferentes a las bolsas agropecuarias, los ingresos que se generen fuera de la bolsa agropecuaria, deberá pagar los impuestos fiscales y municipales correspondientes, en lo que fueren aplicables, sobre la parte proporcional que no se tranca en bolsas. (Carcache, 2019, pág. 280).

En la entrevista aplicada, la contadora general de la empresa, afirmó que Palmira Agrícola, S.A realiza todas sus ventas de café en la bolsa agropecuaria y por tanto está exenta del IVA, ISC, Impuesto Municipal sobre Ingresos, Impuesto de Matrícula anual, sin importar el valor de las ventas efectuadas. También la empresa queda

exenta del IR anual y del pago mínimo definitivo, sin embargo, deben realizar las respectivas declaraciones.

1.2.8.9.6. Base imponible

La base imponible para aplicar la tasa de retención definitiva, es el valor de la venta de bienes agropecuarios transados en bolsas agropecuarias, conforme a lista establecida en el Reglamento de la presente Ley. (Ver Anexo N° 8).

La lista de bienes autorizados a transarse en bolsas agropecuarias es:

1. Arroz y leche cruda;
2. Bienes agrícolas primarios: semolina, puntilla, payana, caña de azúcar, maíz, harina de maíz, frijol, sorgo, soya, maní y ajonjolí sin procesar, trigo, harina de trigo y afrecho, café sin procesar, semilla para siembra, verduras sin procesar, achiote, cacao, canela, plantas ornamentales, miel de abejas, semilla de jícara, semilla de calabaza, semilla de marañón, chía, linaza, tamarindo, melón, sandía, mandarina y queso artesanal; y
3. Los demás bienes siguientes: alimento para ganado, aves de corral y animales de acuicultura, cualquiera que sea su presentación; agroquímicos, fertilizantes, sacos para uso agrícola, ganado en pie y grasa animal. (Carcache, 2019, pág. 282).

La retención definitiva se efectuará sobre el valor de la venta de bienes agrícolas que efectuó el productor en bolsa agropecuaria o puesto de bolsa, monto sobre el cual se aplicará la tasa establecida para el tipo de producto.

La contadora de la empresa manifestó que el valor de la venta del café transado en la bolsa agropecuaria, se convierte en la base imponible, a la cual se le aplica la alícuota correspondiente determinada mediante ley.

1.2.8.9.7. Pago de las Retenciones Definitivas

Las retenciones definitivas deberán pagarse en el lugar, forma, monto y plazos que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. (Carcache, 2019, pág. 283).

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Los productores agropecuarios deben llevar a cabo el pago de las retenciones definitivas en concordancia con lo que determina la ley, por ello, la declaración y pago de las retenciones efectuadas en un mes deberá efectuarse a más tardar el quinto día calendario del mes siguiente.

1.2.8.9.8. Depuración del régimen

La Administración Tributaria revisará y depurará el Régimen Simplificado de Retención Definitiva en Bolsas Agropecuarias, de aquellos contribuyentes que perciban ingresos anuales superiores a los cuarenta millones de córdobas (C\$ 40,000,000.00) para trasladarlos al régimen general, los que deberán tributar el IR de rentas de actividades económicas conforme lo dispuesto en el Capítulo III del Título I de la presente Ley. (Carcache, 2019, pág. 284).

Es importante tener en cuenta que los contribuyentes del régimen simplificado de retención definitiva no pueden superar la cantidad establecida en la ley, de lo contrario el régimen desaparecería y pasarían a régimen general, es decir, que pasan de tributar entre el 1 – 2% sobre ingresos brutos a tributar el 30% sobre ingresos netos.

La contadora general de la empresa indico que, para pertenecer al régimen simplificado de retención definitiva en bolsas agropecuarias, existe un monto máximo establecido por la ley y que de ser superado a la empresa le correspondería tributar de acuerdo al régimen general, lo que implicaría pagar el IR anual y el Pago mínimo definitivo.

1.2.8.9.9. Deuda Tributaria

El impuesto a pagar resultará de aplicar a la base imponible, determinada conforme lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes alícuotas de retención definitiva, en donde corresponda:

SEMINARIO DE GRADUACION
 Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Bienes	Alícuotas
Arroz y la leche cruda	Uno por ciento (1%)
Bienes agrícolas primarios	Del uno punto cinco por ciento (1.5%)
Demás bienes del sector agropecuario	Del dos por ciento (2%)

Tabla 12: Alícuotas de retención definitiva en bolsa agropecuaria.

Fuente: (Carcache, 2019, pág. 282).

Consiste en multiplicar la base imponible por la retención correspondiente que será de acuerdo a los bienes agropecuarios.

A las transacciones que realiza Palmira Agrícola, S.A en la bolsa agropecuaria, por las ventas de café, se les aplica la alícuota del 1.5% ya que clasifica como un bien agrícola primario.

La empresa paga la retención definitiva del 1.5% por cada venta que lleva a cabo, generalmente suelen ser cinco ventas en el transcurso de un año, por ser un producto agrícola se hacen entre los meses de febrero a junio, todas ellas se realizan por medio de la bolsa agropecuaria, el cálculo por una venta efectuada sería el siguiente:

Suponiendo que se venden 50 quintales de café a un precio de C\$ 4 000.00 córdobas cada quintal, por la venta se aplica la retención definitiva y el pago de las comisiones, la primera del 0.20% corresponde a la que se paga a la bolsa agropecuaria y la otra que oscila en el mismo porcentaje es para el puesto de bolsa.

$$\begin{array}{r}
 \text{C\$ } 4\,000.00 \times 50 = \text{C\$ } 200\,000.00 \\
 \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \times 1.5\% \\
 \hline
 \text{C\$ } \qquad 3\,000.00
 \end{array}$$

SEMINARIO DE GRADUACION
 Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

El registro contable por venta de café realizada en Bolsa Agropecuaria:


	Palmira Agrícola, S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000104042 Teléfono: 2772 - 2726			
Fecha: 14 - 05- 19	N° 05			
Concepto: Registrando Venta de Contado de 50 quintales de café a través de la bolsa agropecuaria, reteniendo el 1.5% de IR de retención definitiva.				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
103	Bancos Locales		C\$ 196,200.00	
10301	Cta Cte en Córdoba	196,200.00		
505	Costos de Producción		3,800.00	
50508	IR Retención Definitiva	3,000.00		
50509	Comisiones 0.40%	800.00		
4	Ingresos			C\$ 200,000.00
401	Venta de café	200,000.00		
	Sumas Iguales		C\$ 200,000.00	C\$ 200,000.00

Tabla 13: Registro por venta de café en bolsa agropecuaria.

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

En el caso en el que la empresa venda a una persona que no es retenedora, aplica una autorretención, que permite a los sujetos pasivos aplicarse las retenciones que debería practicarles el agente retenedor y conllevaría el siguiente registro contable:

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

	Palmira Agrícola, S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000104042 Teléfono: 2772 - 2726			
	Fecha: 14 - 05- 19		N° 06	
Concepto: Registrando autorretención definitiva correspondiente al 1.5% por venta de café.				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
505	Costos de Producción		C\$3,000.00	
50508	IR Retención Definitiva	C\$3,000.00		
208	Retenciones por pagar			C\$3,000.00
20808	Retención Definitiva	C\$3,000.00		
	Sumas Iguales		C\$3,000.00	C\$3,000.00

Tabla 14: Registro de autorretención definitiva

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.8.10. Impuestos Municipales

1.2.8.10.1. Definición

Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la ley o este Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del tesoro municipal. (Decreto N° 455, 1989, pág. 01).

Es el tributo que los ciudadanos pagan al municipio. Las alcaldías del país tienen la facultad para cobrar diversos tributos obligatorios por ley para el sostenimiento de los gastos públicos municipales.

La contadora de Palmira Agrícola, S.A, en la entrevista llevada a cabo, afirmó que los impuestos municipales en Nicaragua son varios ya que las alcaldías del país

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

tienen la facultad para cobrar diversos tributos (entendiéndose entre ellos impuestos, tasas y contribuciones especiales).

1.2.8.10.2. Impuesto de Matrícula

Por la venta de bienes o prestación de servicios se debe pagar anualmente este impuesto. Se aplica la tarifa del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de ingresos brutos de los tres últimos meses del año anterior. En caso de apertura de negocios, el impuesto de matrícula se calcula aplicando el uno por ciento (1%) sobre el capital social o individual. Se debe pagar entre el 01 de diciembre y el 31 de enero del año siguiente. (Báez & Báez, 2011, pág. 64).

El impuesto de matrícula es el que gravan las personas al iniciar un negocio o cuando se dedican a vender un bien o prestar algún servicio. Se paga anualmente e irá en dependencia de los ingresos que se obtengan o del capital en el caso de apertura ya que hace referencia a la inscripción anual de los negocios. Debe efectuarse en el mes de enero de cada año.

Por medio de la entrevista implementada, la contadora de Palmira Agrícola, S.A, manifestó que este impuesto consiste en una inscripción anual del negocio, además se constató que la empresa no paga el impuesto de matrícula anual, ya que al realizar sus transacciones en la bolsa agropecuaria queda exenta de este impuesto municipal, independientemente del monto de sus ventas. Sin embargo, dijo conocer el procedimiento que debe realizarse que consiste en aplicar el 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes de los tres últimos meses del año anterior. Es decir, se sumarían las ventas de los últimos tres meses para después dividirse entre tres y a esa cantidad se le aplica el 2%.

1.2.8.10.3. Impuesto Municipal sobre Ingresos

Este tributo recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. Obliga a personas naturales y jurídicas. Debe efectuarse en el municipio en donde se efectuó la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios, y no en el municipio donde se emita la factura. La alícuota es el

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

uno por ciento (1%) mensual y se deberá enterar en la alcaldía correspondiente en los primeros quince días de cada mes. (Báez & Báez, 2011, pág. 64).

Toda persona natural y jurídica, que se dedique a la venta de bienes o prestación de servicios, deberá pagar mensualmente el impuesto sobre ingresos que corresponde al uno por ciento (1%), en base el monto de los ingresos brutos.

En Palmira Agrícola, S.A, según información obtenida por instrumento aplicado, no se paga el impuesto sobre ingresos, porque de igual manera queda exenta al efectuar sus ventas por medio de la bolsa agropecuaria, independientemente del monto de las transacciones, pero éste consiste en aplicar a los ingresos mensuales la alícuota del uno por ciento (1%), para después registrarse como un gasto, por ejemplo si el ingreso bruto de la empresa en el último mes fue de C\$ 500 000.00 córdobas, a esta cantidad se le aplica la alícuota del 1% y el impuesto municipal correspondería a C\$ 5 000.00 córdobas.

1.2.8.10.4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se consideran bienes inmuebles:

- a) Los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan; y
- b) Todos los bienes aun cuando no fueren clasificables conforme el inciso a) anterior, pero que con arreglo a los Artos. 599 y 600 del Código Civil, constituyan inmuebles por su naturaleza o inmuebles por accesión. (Decreto No.3-95, 1995, pág. 2).

El IBI es un impuesto que debe ser gravado por todas las personas que poseen una propiedad inmueble ya sea terreno, edificio, casa u otros.

La contadora de Palmira Agrícola, S.A afirmo que la empresa paga el IBI anualmente como lo establece la ley y que este consiste en el impuesto que se

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

aplica a las propiedades inmuebles de los contribuyentes, en este caso por la finca productora de café ubicada a 12 km de Matagalpa, apante arriba.

1.2.8.10.4.1. Alícuota

La tasa o alícuota del IBI será el 1% sobre la base del monto imponible determinado de conformidad con las disposiciones del capítulo II de este decreto (Decreto N° 3-95, 1995, pág. 298).

Palmira Agrícola, S.A aplica la alícuota del uno por ciento sobre la base imponible correspondiente.

1.2.8.10.4.2. Base Imponible

Son bases para declarar los bienes inmuebles y su valor, poseídos al 31 de diciembre de cada año gravable, en orden de prelación, las siguientes:

- a) El Avalúo Catastral Municipal emitido y notificado por la Alcaldía Municipal correspondiente;
- b) El Auto avalúo Municipal declarado por el contribuyente en base a la descripción del o los bienes inmuebles que posee, según formatos y tablas de valores y costos municipales para la tierra urbana y rural, las construcciones urbanas y rurales, los cultivos estables o permanentes y la maquinaria fija; el valor de esta última se estimará de acuerdo con el Arto. 16 de este Decreto; y
- c) Valor estimado por el contribuyente con base en la declaración descriptiva de sus propiedades inmuebles. (Decreto No.3-95, 1995, pág. 3).

La tasa del IBI es el 1% sobre el avalúo catastral y se calcula de la forma siguiente:

- ❖ Del valor catastral se calcula el 80%, que es el monto imponible para declarar.
- ❖ Si el contribuyente paga de una sola vez en el primer trimestre del año, recibe un descuento del 10% por pronto pago. (Narváez & Narváez, 2005, pág. 208).

La aplicación de lo anterior seria de la siguiente manera:

SEMINARIO DE GRADUACION
 Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Valor Catastral	C\$ 500 000.00	
C\$ 500 000.00 x 80%	400 000.00	Base Imponible
C\$ 400 000.00 x 1%	4 000.00	IBI
Total a pagar IBI	C\$ 4 000.00	

Tabla 15: Aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

Mediante el siguiente comprobante se refleja el registro de pago para el Impuesto de Bienes Inmuebles, suponiendo que se paga el 50% en el primer trimestre como estipula la ley:



PALMIRA AGRÍCOLA, S.A.
MATAGALPA, NICARAGUA
TELF: 2772 - 2726
COMPROBANTE DE PAGO

Nº: 001



Concepto: Contabilizando Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
506	Gastos de Administración		C\$ 2.000,00	
50610	IBI	2.000,00		
103	Bancos Locales			C\$ 2.000,00
10301	Cta Cte Córdoba	2.000,00		
	Sumas Iguales		C\$ 2.000,00	C\$ 2.000,00

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Tabla 16: Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.8.10.5. Impuesto de Rodamiento

Créase el impuesto municipal de rodamiento, el que tendrá las denominaciones y valores siguientes:

N°	Clasificación de los Vehículos	Valor C\$
1	Motocicletas de uso particular y estatal	C\$ 50.00
2	Tractores y maquinaria agrícola. Se exceptúan implementos agrícolas	C\$ 75.00
3	Automóviles, camionetas y jeeps de uso particular y estatal	C\$ 100.00
4	Taxis y Camionetas de uso comercial	C\$ 125.00
5	Microbuses de uso comercial	C\$ 150.00
6	Remolques de más de dos ejes	C\$ 250.00
7	Buses de uso comercial	C\$ 300.00
8	Camiones de menos de 7 toneladas de capacidad	C\$ 400.00
9	Montacargas	C\$ 500.00
10	Camiones desde 7 hasta 12 toneladas	C\$ 600.00
11	Cabezales	C\$ 600.00
12	Grúas, tractores, cisternas, mezcladoras compactadoras y demás equipos pesados de construcción	C\$ 800.00
13	Camiones de más de 12 toneladas	C\$1 000.00

Tabla 17: Impuesto de Rodamiento

Fuente: (Ley N° 856, 2014, pág. 6)

El impuesto de rodamiento, consiste en que cada persona ya sea natural o jurídica propietario de un vehículo paga este impuesto para transitar legalmente, el precio dependerá de la categoría, es decir, en dependencia del tipo de vehículo que posee. Además, es un impuesto que se paga en cada municipalidad, de acuerdo al domicilio.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Según manifestó la contadora en la entrevista, la empresa paga el impuesto de rodamiento en el primer trimestre de cada año calendario, lo hace por poseer camiones y camionetas. En referencia a los camiones éstos están entre las 7 y 12 toneladas por los que paga C\$ 600.00 córdobas, por las camionetas de uso comercial se pagan C\$ 125.00.

Palmira Agrícola, S.A en el año 2019 pago C\$ 1 200.00 córdobas por dos camiones y C\$ 375.00 córdobas por tres camionetas que posee para uso comercial. Que aplica de la siguiente manera:

2 Camiones	C\$ 600.00 por cada uno	C\$ 1 200.00
3 Camionetas	C\$ 125.00 por cada una	375.00
Total		C\$ 1 575.00

Tabla 18: Aplicación del Impuesto de Rodamiento

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

El registro contable que realiza es el siguiente:


		Palmira Agrícola, S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000104042 Teléfono: 2772 - 2726		
Fecha: 10 - 01 - 19		N° 07		
Concepto:		Registrando pago del impuesto de rodamiento por camiones y camionetas.		
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
507	Gastos de Venta		C\$ 1,575.00	
50707	Impuesto de Rodamiento	1,575.00		
103	Bancos Locales			C\$ 1,575.00
10301	Cta Cte en Córdobas	1,575.00		
	Sumas Iguales		C\$ 1,575.00	C\$ 1,575.00

Tabla 19: Registro del Impuesto de Rodamiento

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.9. Impuestos Indirectos

1.2.9.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

1.2.9.1.1. Definición

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2013. Pág. 91).

Créase el Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:



Figura 18: Actividades que grava el IVA

Fuente: (Carcache, 2019, pág. 166).

El Impuesto al Valor Agregado refleja la carga fiscal sobre el consumo, ya que grava el consumo de bienes y servicios mediante la técnica al valor agregado, se calcula sobre el monto total facturado de la venta o de la prestación del servicio. Al realizar una compra, en la factura emitida por el bien o servicio se plasma la alícuota correspondiente a dicho impuesto.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

El IVA se clasifica en dos tipos:

IVA	Hecho Generador	Grupo	Cuenta
Compra	Compra de bienes o servicios	Activo	Impuestos pagados por anticipado
Venta	Venta de servicios	Pasivo	Impuestos por pagar

Tabla 20: Clasificación del IVA

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

Para la contadora de Palmira Agrícola, S.A, según lo que expresó en la entrevista realizada, el IVA corresponde al porcentaje del 15 por ciento sobre el valor del producto o costo de la actividad llevada a cabo, quien lo recauda es un intermediario que se convierte en un agente retenedor de IVA porque se encuentra obligado a realizar la retención de este impuesto sobre cada venta efectuada.

1.2.9.1.2. Sujeto al Impuesto

Están sujetos a este impuesto las personas naturales o jurídicas y las unidades económicas que realicen actividades afectos al mismo. Están incluidos el estado y todos sus organismos nacionales, municipales y las Regiones Autónomas, cuando adquieran o enajenen bienes y presten servicios que no sean de su autoridad o de derecho público. (Báez & Báez, 2011, pág. 52).

Estarán sujetos al impuesto las personas, empresas u organismos todos que prestan servicios o venden un bien y este será del 15%, aunque es importante recalcar que en el caso de las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, la alícuota será de 0%. Pero aun así en su totalidad cumplimos con el gravamen de este impuesto, aunque sea de forma indirecta.

La empresa Palmira Agrícola, S.A, según instrumento aplicado, no está sujeta al pago del IVA, porque al realizar sus transacciones en la bolsa agropecuaria queda exenta de pagar este impuesto.

1.2.9.1.3. Base imponible

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto. (Ley N° 822, 2013. Pág. 98).

En las importaciones o internaciones de bienes, la base imponible del IVA es el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros tributos que se recauden al momento de la importación o internación, y los demás gastos que figuren en la declaración o formulario aduanero correspondiente. (Carcache, 2019, pág. 190).

La base imponible es la suma de dinero que la ley considera para calcular el monto de la obligación tomándolo como la base en que se aplicara la tasa señalada. La base imponible del IVA será el precio de venta, es decir, sobre al monto total facturado se aplica la alícuota.

Según entrevista aplicada a la contadora de Palmira Agrícola, S.A, la base imponible es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por el porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen. Aunque en Palmira Agrícola, S.A no aplica ya que está exenta del IVA.

Aunque la empresa está exenta del IVA, al realizar una compra al contado de un bien cualquiera le aplican el IVA acreditable.

Por ejemplo, en el mes de mayo la empresa adquirió de contado una maquinaria clasificadora de café por el valor de C\$ 45 000.00, por esa compra efectuada realiza el registro del IVA acreditable:

Valor de la maquinaria	C\$ 45 000.00
X alícuota (15%)	6 750.00
Valor Total	C\$ 51 750.00

Tabla 21: Aplicación de IVA acreditable

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

SEMINARIO DE GRADUACION
 Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Dicha aplicación se refleja en el siguiente comprobante de Diario:


	Palmira Agrícola, S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000104042 Teléfono: 2772 - 2726	N° 08		
Fecha: 28 - 05 - 19				
Concepto: Registrando compra de una maquinaria clasificadora de café.				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1021	Maquinaria y equipo de producción		C\$ 45,000.00	
102103	Clasificadora de café	45,000.00		
1015	Impuesto pagado por anticipado		6,750.00	
101502	IVA acreditable	6,750.00		
103	Bancos Locales			C\$ 51,750.00
10301	Cta Cte en Córdobas	51,750.00		
	Sumas Iguales		C\$ 51,750.00	C\$ 51,750.00

Tabla 22: Registro de IVA acreditable

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.9.2. Impuesto Selectivo al Consumo

1.2.9.2.1. Definición

Es un tributo que grava las enajenaciones e importaciones del petróleo y sus derivados, cigarrillos y otros bienes considerados consumo de lujo. (Báez & Báez, 2011, pág. 60).

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.



Figura 19: Actividades que grava el ISC.

Fuente: (Carcache, 2019, pág. 210).

El Impuesto Selectivo al Consumo es aquel que deben pagar las personas que utilizan o consumen productos que no son de primera necesidad, lo que significa que solamente grava determinados bienes.

Para la contadora de Palmira Agrícola, S.A, el ISC es un impuesto indirecto que solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como por ejemplo las bebidas alcohólicas.

1.2.9.2.2. Sujetos al impuesto

Están sujetos:

1. El fabricante o productor, en la enajenación de bienes gravados;
2. El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados;
3. Las personas naturales o jurídicas, fideicomiso, fondo de inversión, entidades y colectividades, que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectuó la importación o introducción;

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

4. El fabricante o productor en la enajenación de bebidas alcohólicas, cervezas y alcohol etílico; y
5. El importador en la importación y en la primera enajenación de bebidas alcohólicas, cervezas y alcohol etílico. (Ley N° 822, 2013. Pág. 114).

Son sujetos al impuesto porque ya están establecidos mediante la ley por estar directamente vinculados con los bienes u productos que aplican para gravar este impuesto, entre ellos los que realicen la fabricación de productos industriales, así como aquellos que realicen la importación de bienes gravados.

Mediante el instrumento aplicado, la contadora de Palmira Agrícola, S.A expresó que la empresa no está sujeta al Impuesto Selectivo al Consumo ya que es aplicado a aquellos consumidores que adquieren productos tales como tabaco, bebidas alcohólicas, entre otros, por tanto, no aplicaría a la empresa, ya que la ley no lo contempla.

1.2.9.3. Derechos Arancelarios a la Importación

1.2.9.3.1. Concepto

Toda importación de mercancías al territorio aduanero de cualquiera de los Estados contratantes está sujeta al pago de los derechos arancelarios establecidos en el arancel, los cuales se expresarán en términos ad valorem. (Báez & Báez, 2011, pág. 318).

El derecho arancelario a la importación representa el impuesto que se aplica por comercializar internacionalmente, éstos son exigibles en el momento en que los bienes cruzan la frontera nacional o aduana. Así que se convierten en gravámenes exigibles por las autoridades aduaneras a las importaciones, por tanto, se registrarán de conformidad con el convenio sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano.

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

En Palmira Agrícola, S.A, según información obtenida en la entrevista, no se grava el derecho arancelario a la importación, ya que se aplica a la internación de bienes, por ello, la empresa no está sujeta.

1.2.9.3.2. Base imponible

Se aplicará sobre el valor en aduana, más los Derechos Arancelarios a la importación (DAI), y demás gastos que figuren en la póliza de importación o formulario aduanero. (Chavarría & González, 2009, pág. 15).

La base imponible en el caso de los DAI será definida sobre todo por el valor en aduana, más toda cantidad adicional en la que se incurra al momento de la importación.

En cuanto a la base imponible, en Palmira Agrícola, S.A no aplica porque la empresa no grava el derecho arancelario a la importación.

1.2.10. Tasas y Contribuciones Especiales

1.2.10.1. Tasas por Servicio y Aprovechamiento Municipal

Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. (Decreto N° 455, 1989, pág. 08).

Son aquellas contribuciones que hacen los ciudadanos por utilizar o aprovechar un bien del dominio público, puede ser por ocupar un espacio que le pertenece al Estado o inclusive la limpieza pública, esas son las tasas por servicio. En el caso de las tasas por aprovechamiento se refiere al beneficio que se obtiene por el acondicionamiento de bienes públicos, por ejemplo, el acondicionamiento de una acera.

Según contadora de Palmira Agrícola, S.A, la empresa no aplica las tasas por servicios y aprovechamiento municipal, ya que las oficinas están ubicadas en la

casa de habitación del propietario, por ello, no se paga el servicio de recogida de basura, sino que se hace de manera independiente a la empresa. Además, tampoco se paga por rótulos, ni afiches o anuncios.

1.2.10.2. Contribuciones Especiales

Las contribuciones de los empleadores, se consideran como cargas sociales que representan costos de producción, y, por lo tanto, tienen el carácter de deducciones para los efectos de la ley del Impuesto sobre la Renta. (Báez & Báez, 2011, pág. 361).

Son contribuciones especiales las deducciones hechas a los trabajadores para obtener beneficios.

En Palmira Agrícola, S.A se pagan dos contribuciones especiales, que corresponden a las siguientes:

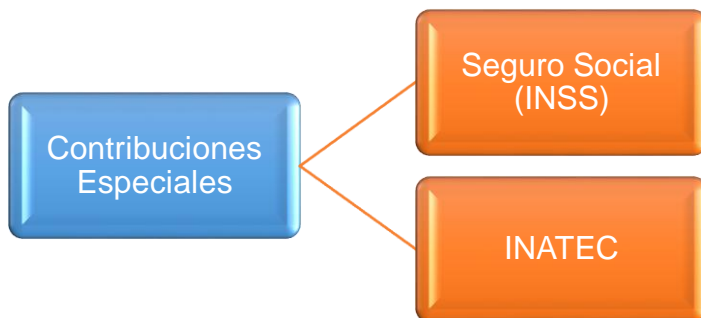


Figura 20: Contribuciones Especiales de Palmira Agrícola, S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.10.2.1. Seguro Social

La Seguridad Social es un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras. (Castillo, 2014, pág. 3).

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

El seguro social constituye un conjunto de disposiciones legales, convirtiéndose en un sistema de protección para los ciudadanos, garantizando pensión a los afiliados. Es un sistema de seguridad en el que se deben afiliar los trabajadores al régimen que se acople mejor a sus necesidades.

La contadora de Palmira Agrícola, S.A considera el seguro social como un derecho que tiene cada trabajador y por ello, no puede esquivarse o evadirse, porque quien paga las consecuencias es el trabajador, ya que no le estaríamos proporcionando seguridad ante cualquier situación de riesgo que pueda presentarse, además de que no obtendría los beneficios que otorga el seguro social en cuanto a enfermedad, maternidad o vejez.

El pago se hace mensualmente con base al salario que recibe cada trabajador por parte del empleador, la empresa lo realiza el 17 de cada mes.

1.2.10.2.1.1. Régimen de afiliación

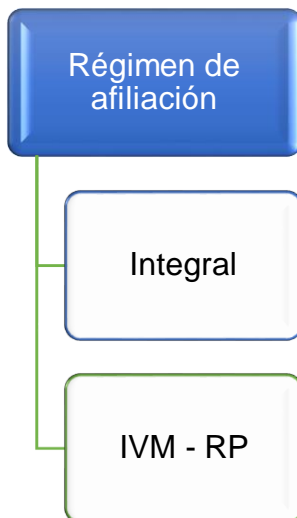


Figura 21: Régimen de afiliación de Palmira Agrícola, S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.2.10.2.1.1.1. Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. (INSS, 2019, pág. 1).

El régimen integral es aquel que comprende la atención médica inclusive tratamientos abarcando también el derecho a subsidios.

1.2.10.2.1.1.2. Invalidez, Vejez y Muerte - Riesgos Profesionales (IVM - RP)

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente. (INSS, 2019, pág. 1.).

Este régimen es el seguro que incluye invalidez, vejez y muerte, lo que significa que las personas cotizan para ser elegibles a una pensión de esta rama.

En Palmira Agrícola, S.A, según información obtenida en la entrevista, se aplican los dos tipos de régimen, el IVM RP y el Integral, el IVM – RP para los trabajadores de la finca, es decir, los trabajadores del campo y el régimen integral para los trabajadores del área administrativa.

SEMINARIO DE GRADUACION
 Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

1.2.10.2.1.2. Cuota Patronal y Laboral

1.2.10.2.1.2.1. Cuota Patronal (Régimen Integral)

Concepto	2015	2016	2017 a Ene2019	Feb2019+	
				Menos de 50 Empl.	50 o más Empl.
IVM	9.00%	9.50%	10.00%	12.50%	13.50%
Riesgos Profesionales	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
Víctimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
Enfermedad y Maternidad	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
Total	18.00%	18.50%	19.00%	21.50%	22.50%

Tabla 23: Cuota patronal del régimen integral

Fuente: (Decreto N° 06, 2019, pág. 2).

La tabla nos muestra la cuota patronal aplicable a quienes están afiliados al régimen integral anexando las modificaciones hechas en este año.

1.2.10.2.1.2.2. Cuota Laboral (Régimen Integral)

Concepto	2015	2016	2017 a Ene2019	Feb2019+
IVM	4.00%	4.00%	4.00%	4.75%
Enfermedad y Maternidad	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%
Total	6.25%	6.25%	6.25%	7.00%

Tabla 24: Cuota laboral del régimen integral

Fuente: (Decreto N° 06, 2019, pág. 2).

El cuadro muestra la cotización de afiliados obligatorios al régimen integral por cuota laboral, la cual será descontada por los empleadores a los trabajadores en el momento de pagar su remuneración.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

1.2.10.2.1.2.3. Cuota del Estado (Régimen Integral)

Concepto	2015	2016	2017 a Ene2019	Feb2019+
Enfermedad y Maternidad	0.25%	0.25%	0.25%	1.75%
Total	0.25%	0.25%	0.25%	1.75%

Tabla 25: Cuota del estado del régimen integral

Fuente: (Decreto N° 06, 2019, pág. 2).

El cuadro muestra la tasa correspondiente a la cuota del estado comprendida desde el año 2015 al 2019, esta cuota solo cubre enfermedad y maternidad con un 1.75%.

1.2.10.2.1.2.4. Cuota Patronal (Régimen IVM - RP)

Las siguientes tablas representan la cotización de afiliados obligatorios al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte – Riesgos Profesionales. Mostrando primeramente la cuota patronal.

Concepto	2015	2016	2017 a Ene2019	Feb2019+	
				Menos de 50 Empl.	50 o más Empl.
IVM	9.00%	9.50%	10.00%	12.50%	13.50%
Riesgos Profesionales	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
Víctimas de Guerra	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%	1.50%
Total	12.00%	12.50%	13.00%	15.50%	16.50%

Tabla 26: Cuota patronal del régimen IVM - RP

Fuente: (Decreto N° 06, 2019, pág. 2).

1.2.10.2.1.2.5. Cuota Laboral (Régimen IVM - RP)

En el cuadro se muestra las cotizaciones referentes a las cuotas laborales bajo el régimen IVM - RP, que los empleadores deben retener a sus trabajadores.

SEMINARIO DE GRADUACION
Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Concepto	2015	2016	2017 a Ene2019	Feb2019+
IVM	4.00%	4.00%	4.00%	4.75%
Víctimas de Guerra	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
Total	4.25%	4.25%	4.25%	5.00%

Tabla 27: Cuota laboral del régimen IVM - RP

Fuente: (Decreto N° 06, 2019, pág. 2).

La cuota que paga Palmira Agrícola, S.A en referencia al régimen integral es de 21.50% por tener menos de 50 trabajadores en el área administrativa, en cuanto a la cuota laboral corresponde al 7%.

La empresa también está afiliada al régimen IVM – RP, en este caso la cuota patronal varia y no todos los meses se paga lo mismo ya que la cantidad de trabajadores de la finca suele cambiar, en ocasiones se paga un 15.50% por tener menos de 50 trabajadores y en otras ocasiones se paga el 16.50% por tener más de 50, la cuota laboral corresponde al 5%.

1.2.10.2.2. Aporte a INATEC

Todos los empleadores tienen la obligación de enterar un aporte mensual del 2% al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) sobre el monto bruto de la planilla laboral. El recaudo de esta contribución se realiza a través del mecanismo de recaudación del INSS (con base en el reporte mensual de salarios que el empleador emite mensualmente, junto con la factura de cotizaciones del INSS, se recibe la factura correspondiente al aporte del 2% a INATEC). Este pago se realiza en la fecha establecida en la factura. (Báez & Báez, 2011, pág. 67).

El Tecnológico Nacional garantiza capacitación y educación técnica, por ello, es indispensable la recaudación de un aporte del 2% por parte de los empleadores garantizando que esta educación se brinde de forma gratuita a toda la comunidad.

La empresa Palmira Agrícola, S.A, según instrumento aplicado a la contadora, si realiza el aporte a INATEC, al salario bruto de cada trabajador le aplica el 2%.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.


La aplicación para el INSS e INATEC de acuerdo al régimen integral, que se aplica al personal administrativo y se hace teniendo como base el salario bruto, sería el siguiente:

Salario Bruto	C\$ 12 000.00	Base Imponible
C\$ 12 000.00 x 7%	840.00	INSS Laboral
C\$ 12 000.00 x 21.50%	2 580.00	INSS Patronal
C\$ 12 000.00 x 2%	240.00	INATEC

Tabla 28: Aplicación del régimen integral

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

El registro de la aplicación anterior correspondería al siguiente:

	Palmira Agrícola, S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000104042 Teléfono: 2772 - 2726			
Fecha: 16 - 12 - 19	N° 09			
Concepto:	Registrando Contribuciones especiales de INSS e INATEC del régimen Integral.			
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
506	Gastos de Administración		C\$ 14,820.00	
50601	Salario Bruto	12,000.00		
50602	INSS Patronal	2,580.00		
50603	INATEC	240.00		
208	Retenciones por Pagar			C\$ 840.00
20802	INSS Laboral	840.00		
209	Gastos Acumulados por pagar			2,820.00
20901	INSS Patronal	2,580.00		
20902	INATEC	240.00		
103	Bancos Locales			11,160.00
10301	Cta Cte Córdoba	11,160.00		
	Sumas Iguales		C\$ 14,820.00	C\$ 14,820.00

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Tabla 29: Registro del régimen integral

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

Palmira Agrícola, S.A realiza el reporte de las contribuciones especiales mediante el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), por medio del cual realiza la inscripción de cada trabajador, así como también puede darlos de baja, además de hacer la respectiva declaración e imprimir la factura correspondiente.

La empresa después de realizar el reporte correspondiente por medio de la SIE, procede a efectuar el pago, para lo cual emite el siguiente comprobante de pago:



PALMIRA AGRÍCOLA, S.A.
MATAGALPA, NICARAGUA
TELF: 2772 - 2726
COMPROBANTE DE PAGO

Nº: 002



Concepto: Contabilizando Pago de INSS e INATEC.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
208	Retenciones por pagar		C\$ 840.00	
20802	INSS Laboral	840.00		
209	Gastos acumulados por pagar		2,820.00	
20901	INSS Patronal	2,580.00		
20902	INATEC	240.00		
103	Bancos Locales			C\$ 3,660.00
10301	Cta Cte Córdoba	3,660.00		
	Sumas Iguales		C\$ 3,660.00	C\$ 3,660.00

Tabla 30: Comprobante de pago del régimen integral

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

La aplicación para el INSS e INATEC de acuerdo al régimen IVM - RP, que se aplica al personal de la finca y se hace teniendo como base el salario bruto, sería la siguiente, suponiendo que son menos de 50 trabajadores, ya que cuando esta cantidad se eleva a más de 50 se paga el 16.50%, pero al ser menos de 50 lo aplicaremos de acuerdo al 15.50%:

Salario Bruto	C\$ 8 000.00	Base Imponible
C\$ 8 000.00 x 5%	400.00	INSS Laboral
C\$ 8 000.00 x 15.50%	1 240.00	INSS Patronal
C\$ 8 000.00 x 2%	160.00	INATEC

Tabla 31: Aplicación del régimen IVM - RP

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

El registro de la aplicación anterior correspondería al siguiente:

		Palmira Agrícola, S.A Comprobante de Diario N° RUC: J0310000104042 Teléfono: 2772 - 2726		
Fecha: 16 - 12 - 19		N° 010		
Concepto:		Registrando Contribuciones especiales del régimen IVM - RP		
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
505	Costo de Producción		C\$ 9,400.00	
50501	Salario Bruto	8,000.00		
50502	INSS Patronal	1,240.00		
50503	INATEC	160.00		
208	Retenciones por Pagar			C\$ 400.00
20802	INSS Laboral	400.00		
209	Gastos Acumulados por pagar			1,400.00
20901	INSS Patronal	1,240.00		
20902	INATEC	160.00		
103	Bancos Locales			7,600.00
10301	Cta Cte Córdoba	7,600.00		
	Sumas Iguales		C\$ 9,400.00	C\$ 9,400.00

Tabla 32: Registro del régimen IVM - RP

Fuente: Datos obtenidos a partir de instrumento aplicado, 2019.

1.3. Procedimiento de pago de los Impuestos

1.3.1. Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI, a través del cual, los contribuyentes pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas. (DGI, 2018, pág. 1).



Figura 22: Imagen de la VET

Fuente: (DGI, 2019, pág. 1).

La VET es la forma de pagar más rápido que poseen las empresas para la liquidación de los impuestos, además que es una forma que permite efectuar la presentación de la declaración desde la comodidad, permite ser más accesible, además de ser amigable sin costo alguno e informativa para los usuarios.

Palmira Agrícola, S.A, a través de la entrevista realizada a la contadora general, expreso que realiza las respectivas declaraciones por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

1.3.1.1. Pasos para la declaración en el sitio virtual VET que realiza Palmira Agrícola, S.A

1. Entrar a la página web de la DGI.
2. Dar clic en la ventana llamada VET.



Figura 23: Página principal de la VET

Fuente: (DGI, 2019, pág. 1)

3. Ingresar usuario y contraseña asignada

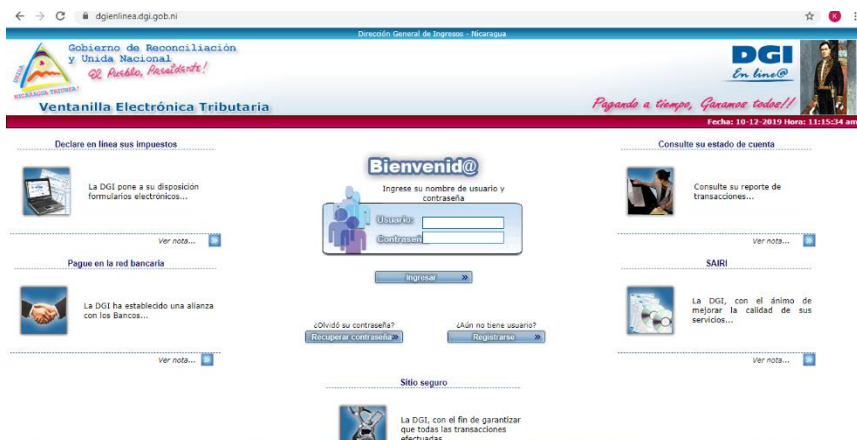


Figura 24: Página de Ingreso a la VET

Fuente: (DGI, 2019, pág. 1).

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

4. Se elige la opción de Declaraciones mensuales, luego Declaración mensual de Impuestos, prosiguiendo con seleccionar el periodo a declarar.
5. Con anterioridad se prepara un formato en Excel, para cargar el archivo en Declaración mensual de impuestos (DMI).
6. Si la declaración produce un saldo a pagar, el sistema emitirá una Boleta de Información de Trámite (BIT) con los datos de la Deuda Tributaria, la cual, permitirá al contribuyente realizar el pago en bancos o bien, en la Renta.
7. Por último, la contadora de Palmira Agrícola, S.A procede a realizar el pago en el Banco.

1.3.2. Declaración Mensual de Impuestos (DMI)

La contadora de Palmira Agrícola, S.A manifestó que la empresa antes de hacer la respectiva declaración de los Impuestos llena un formato de Excel llamado Formato de Retenciones en la Fuente, donde se detalla lo siguiente:

1. N° RUC
2. Nombre y Apellido o Razón Social
3. Ingresos Brutos mensuales
4. Valor cotización INSS
5. Valor fondo pensiones ahorros
6. Base Imponible
7. Valor Retenido
8. Alícuota de Retención
9. Código de Retención

N° RUC	Nombre y Apellidos o Razón Social	Ingresos Brutos mensuales	Valor Cotizacion INSS	Valor fondo pensiones ahorro	Numero de documento	Fecha de Documento	Base Imponible	Valor Retenido	Alícuota de Retención	Código de Retención

Figura 25: Planilla de Retenciones en la Fuente

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos, 2019.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Luego de llenar este formato se utiliza el formato de Declaración Mensual de Impuestos brindado por la DGI que consta de las siguientes secciones:

- A. Apellidos y Nombres o Razón Social y N° RUC
- B. Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- C. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).
- D. Anticipo y/o PMD
- E. Retenciones en la Fuente,
- F. Casino
- G. Total a Pagar.

Continúa manifestando la contadora que luego de llenar el formato de Excel declara las Retenciones en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente mediante la Ventanilla Electrónica usando la sección E. (Ver anexo 9).

RETENCIONES IR EN LA FUENTE		
	39. Retenciones por renta del trabajo	39 422.00
	40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40
	41. Retenciones de rentas de actividades economicas	41 15762.90
	42. Retenciones definitivas	42
	43. Debito retenciones IR en la fuente	43 16184.90
E	44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo	44
	45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito	45
	46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras)	46
	47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47
	48. Total Saldo a Pagar	48 16184.90

Figura 26: Sección para declarar las Retenciones en la Fuente.

Fuente: (DGI, 2019).

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

1.3.3. Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE).

Para declarar en el SIE, se ingresa en sitio web del Instituto nicaragüense de seguridad social donde aparecerá la siguiente página principal en donde se debe Ingresar el usuario y la clave de acceso:



Figura 27: Página principal del SIE

Fuente: Datos obtenidos a partir de investigación realizada, 2019.

Una vez ingresado el usuario y la clave de acceso podrá ingresar al siguiente portal en donde se puede declarar el INSS de cada empleado de la empresa, cabe mencionar que esta misma declaración generará la factura del INSS y el INATEC de manera automática.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

1.4. Valoración de Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa

1.4.1. Matriz comparativa de Tributos en Palmira Agrícola, S.A

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en Palmira Agrícola, S.A						
Tributo	Concepto	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Forma de Pago	Fecha de Pago	
Rentas de Trabajo	Las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.	Se aplica a los trabajadores que devengan un salario superior a C\$ 100 000.00 anualmente.	Se registra como pasivo en la cuenta denominada Retenciones por pagar (IR Salario).	Se declara en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) y después se paga mediante cheque.	Se declaran y pagan durante los primeros cinco días calendarios del mes siguiente en que se efectuaron.	
Rentas de Capital	Son aquellas que resulten de la inversión o explotación de activos sin perder la titularidad o dominio sobre los mismos.	No aplica por no invertir ni explotar sus activos.				
Retenciones en la fuente	Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores	Se aplica por las compras de bienes y servicios	Se registra en Retenciones por pagar, como un	Se declara en la VET y se paga	Deberá efectuarse a más tardar el quinto	

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en Palmira Agrícola, S.A					
Tributo	Concepto	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Forma de Pago	Fecha de Pago
	retienen, por cuenta del estado, un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes, servicios y otros.	en general (2%), por compras de bienes agropecuarios (3%) y por servicios profesionales (10%).	pasivo, clasificándolo en las respectivas cuentas (IR por compras, Compra de bienes agropecuarios y Servicios Profesionales).	mediante cheque.	día calendario del mes siguiente.
IR Anual	Es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto.	No aplica ya que la empresa está exenta por realizar sus ventas en la bolsa agropecuaria.		Aunque no se paga se debe presentar la declaración a más tardar el 31 de agosto de cada año, ya que el periodo fiscal de la	

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en Palmira Agrícola, S.A					
Tributo	Concepto	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Forma de Pago	Fecha de Pago
				empresa concluye el 30 de junio, se hace por la VET.	
Pago Mínimo Definitivo (PMD)	El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota establecida en el artículo 61 de la presente Ley, sobre la renta bruta gravable.	No aplica, por estar exenta del IR anual también queda exenta del PMD.			
Retención Definitiva en Bolsas Agropecuarias	Créase la retención definitiva del IR de rentas de actividades económicas, para los bienes que transen en bolsas agropecuarias debidamente autorizadas.	Se aplica la retención definitiva del 1.5% por tratarse de un bien primario.	Se registra en la cuenta retención definitiva contra retenciones por pagar, así que antes de declararse en un pasivo.	Se declara en la Ventanilla Electrónica Tributaria.	Se declara y paga los 5 de cada mes.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en Palmira Agrícola, S.A					
Tributo	Concepto	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuesto de Matricula	Por la venta de bienes o prestación de servicios se debe pagar anualmente este impuesto. Se aplica la tarifa del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de ingresos brutos de los tres últimos meses del año anterior.	No aplica porque también queda exenta al realizar sus transacciones en Transagro, S.A.			En enero de cada año.
Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)	Este tributo recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios.	La empresa tampoco aplica este impuesto municipal por realizar sus ventas en la bolsa agropecuaria.			
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)	El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la República y	Se calcula teniendo como base imponible el 80% del valor	Se registra como un gasto.	La declaración deberá ser presentada durante los	El primer cincuenta por ciento (50%) durante los

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en Palmira Agrícola, S.A					
Tributo	Concepto	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Forma de Pago	Fecha de Pago
	poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable.	catastral de la finca, aplicando sobre ella el 1%.		meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable inmediato anterior, utilizándose los formularios que suministrarán los Municipios a costa del contribuyente.	meses de enero, febrero y marzo, y el restante cincuenta por ciento (50%), a más tardar el 30 de junio del año en curso.
Impuesto de Rodamiento	El impuesto de rodamiento, consiste en que cada persona ya sea natural o jurídica propietario de un vehículo paga este impuesto para transitar legalmente.	La empresa paga este impuesto por camiones y camionetas que posee.	Se contabiliza como un gasto de venta.	Se realiza de manera personal en la alcaldía municipal.	Se paga en el mes de febrero de cada año.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en Palmira Agrícola, S.A					
Tributo	Concepto	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Forma de Pago	Fecha de Pago
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado.	La empresa está exenta del IVA al realizar sus ventas en la bolsa agropecuaria, pero aplica el IVA Acreditable al realizar una compra que está gravada con este impuesto.	Se registra como un crédito fiscal, es decir, una cuenta de activo (IVA Acreditable).	Lo declara el vendedor.	La empresa lo paga en el momento de la compra, después al vendedor le corresponde declararlo y pagarlo ante la DGI.
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	Es un tributo que grava las enajenaciones e importaciones del petróleo y sus derivados, cigarrillos y otros bienes considerados consumo de lujo.	En Palmira Agrícola, S.A no se grava este impuesto porque la ley no lo contempla.			

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en Palmira Agrícola, S.A					
Tributo	Concepto	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Forma de Pago	Fecha de Pago
Tasas por servicio y aprovechamiento municipal	Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad.	La empresa no paga ninguna de las tasas por no utilizar bienes públicos tampoco el tren de aseo porque las oficinas están en la casa de habitación del propietario, por tanto, el pago se realiza de manera independiente a la empresa.			
Seguro Social	La Seguridad Social es un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la	En la empresa se aplica el régimen integral para el	El INSS laboral se contabiliza como una Retención	Se declara a través de la SIE (Sistema	Los 17 de cada mes.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en Palmira Agrícola, S.A					
Tributo	Concepto	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Forma de Pago	Fecha de Pago
	finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales.	personal administrativo y el régimen IVM – RP para los trabajadores del campo.	por pagar y el INSS patronal como un gasto.	Integrado de aplicaciones Específicas).	
INATEC	Todos los empleadores tienen la obligación de enterar un aporte mensual del 2% al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) sobre el monto bruto de la planilla laboral.	La empresa realiza el aporte mensual al INATEC correspondiente al 2%.	Se registra como un gasto acumulado por pagar, constituyéndose como un pasivo.	La declaración por medio del SIE.	Los 17 de cada mes.

Tabla 33: Matriz Comparativa de Tributos en Palmira Agrícola, S.A

Fuente: Datos obtenidos a partir de investigación, 2019.

1.4.2. Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos

De acuerdo a la información obtenida en Palmira Agrícola, S.A por medio de la investigación realizada, se valoró que la empresa cumple con todos los aspectos que la ley estipula, declarando y pagando los tributos correspondientes en tiempo y forma, por tanto, el procedimiento se lleva a cabo de forma conveniente. La empresa efectúa la declaración de los Impuestos Fiscales por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), en cuanto a los Impuestos y Tasas Municipales se realiza de forma directa en la Alcaldía Municipal de Matagalpa, lo que corresponde a las contribuciones especiales, es decir, INSS e INATEC, se reportan mediante el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE).

Además, recalcando que la empresa registra los tributos de forma correcta en las cuentas correspondientes, conforme a la naturaleza de cada tributo, no presentando dificultad alguna en aplicar la base imponible y alícuota establecida.

Por otra parte, la empresa realiza todas sus transacciones de venta en la Bolsa Agropecuaria, que tiene como finalidad proteger al productor, Palmira Agrícola, S.A realiza sus ventas en Transagro, S.A, un puesto de bolsa que le otorga sobre todo beneficios tributarios, es por ello, que paga una Retención definitiva.

V. CONCLUSIONES

Después de Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A del municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa en el periodo fiscal 2019, se concluye lo siguiente:

1. La empresa Palmira Agrícola, S.A se encuentra sujeta a los siguientes Tributos:
 - a. Impuesto sobre la Renta (IR).
 - b. Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
 - c. Impuesto de Rodamiento
 - d. Contribuciones Especiales, INSS e INATEC.

La empresa no está sujeta al pago de las Rentas de actividades económicas, Rentas de Capital, Ganancias o Pérdida de Capital, IR anual, Pago Mínimo Definitivo, Impuesto de Matricula, Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), IVA, ISC y Tasas por servicio y aprovechamiento Municipal.

2. El procedimiento para el Registro de los Tributos se realiza de la siguiente manera:
 - a. Como Activo:
 - i. El IVA Acreditable (Crédito Fiscal).
 - b. Como Pasivo:
 - i. Retenciones por Pagar: Rentas de Trabajo (IR Salario), Retenciones en la Fuente, Retención Definitiva, INSS Laboral.
 - ii. Gastos Acumulados por Pagar: INSS Patronal e INATEC.
 - c. Como Gasto de Venta:
 - i. Impuesto de Rodamiento
 - d. Como Gastos Administrativos o Costos de Producción:
 - i. INSS Patronal e INATEC, dependiendo del área de los trabajadores y el IBI en gastos de administración.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

La empresa efectúa la declaración y Pago de los Tributos de la siguiente forma:

- a. Los Impuestos Fiscales por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) y se pagan mediante cheque en el Banco correspondiente.
 - b. En cuanto a los Impuestos y Tasas Municipales se declara por medio del formato de Declaración Mensual de Impuestos y el pago realiza de forma directa en la Alcaldía Municipal de Matagalpa.
 - c. Lo que corresponde a las contribuciones especiales, es decir, INSS e INATEC, se reportan mediante el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), realizando después el pago en el Banco.
3. Se valoró que, de acuerdo a las leyes establecidas en el país, la empresa Palmira Agrícola, S.A aplica correctamente los Tributos a los que se encuentra sujeta, no demostrando dificultad en cuanto al Registro, Aplicación y Pago de éstos, cumpliendo así con las alícuotas, formatos y fechas respectivas.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Aburto, D., & Castro, M. (2017). *Registro, Aplicación y Pago del Impuesto sobre la Renta (IR) en UNO La Virgen/ Pedro J. Gutiérrez del departamento de Matagalpa, en el período 2015*. Recuperado de: <http://repositorio.unan.edu.ni/4222/1/5882.pdf>
- Aguirre, C., Murillo, K., & Onofre, R. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6326643>
- Altamirano, A. (2008). *Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos*. (Tesis doctoral). Recuperado de: <http://www.tdx.cat/bitstream/10803/8760/1/Altamirano.pdf>
- Báez, J., & Báez, T. (2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua* (Octava edición). Managua, Nicaragua: Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INIET).
- BAGSA. (2019). Bolsa Agropecuaria de Nicaragua. Recuperado de: www.bagsa.com.ni: <http://www.bagsa.com.ni>
- Bernal, C. (2000). *Metodología de la investigación para administración y economía*. Bogotá, Colombia: Pearson educación de Colombia, Ltda.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (Tercera edición). Bogotá, Colombia: Pearson educación de Colombia, Ltda.
- Canales, F. (2008). *Metodología de la investigación*. Mexico, D.F: Limusa, S.A de C.V.
- Carcache, M. (2019). *Ley de concertación tributaria con sus reformas, concordada con su reglamento* (Tercera edición). Managua, Nicaragua.
- Cárdenas, A. (2012). *La cultura Tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – Cantón Quito*. Recuperado de: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

- Castillo, A. (2014). *Reformas al reglamento de la ley de seguridad social implicaciones para la juventud trabajadora*. Managua, Nicaragua: Freidicthebert
- Castro, V., & López, D. (2018). *Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Asociación de Ganaderos de Matagalpa (ASOGAMAT) en el periodo 2016*. Recuperado de: <http://repositorio.unan.edu.ni/10001/1/6834.pdf>
- Catacora, F. (1997). *Sistemas y Procedimientos Contables*. Venezuela, Caracas: MCGRAW HILL INTERAMERICANA de Venezuela, S.A.
- Chavarría, D., & González, N. (2009). *Análisis de los impuestos en Nicaragua*. Recuperado de: <http://repositorio.unan.edu.ni/5996/1/6202.pdf>
- Chiavenato, I. (2007). *Administración de recursos humanos* (Octava edición). México, D.F: MCGRAW HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A de C.V.
- Cruz, B., Ramírez, &., Sánchez, M. (2016). *Conceptos básicos de los sistemas contables*. Recuperado de: <http://www.evolve-it.com.mx/conceptos-basicos-de-los-sistemas-contables/>
- Decreto 06. (2019). *Decreto de Reformas al Decreto N° 975 “Reglamento general de la ley de seguridad social”*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario oficial.
- Decreto 455. (1989). *Plan de arbitrios municipal*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario oficial.
- Dess, G., Eisner, A., & Lumpkin, G. (2011). *Administración estratégica* (Quinta edición). México, D.F: MCG RAW HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A de C.V.
- DGI. (2013). *Dirección General de Ingresos*. Recuperado de: <http://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion2013,dgi--educaciontributaria--importancia-de-los-impuestos,O,es,0>
- Duarte, G. (2014). *Los comprobantes contables*. Recuperado de: <http://contabilidad-utu1.blogspot.com/2014/03/los-comprobantes.html>

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

- Espinosa, R. (2012). *Cómo definir misión, visión y valores en la empresa*. Recuperado de: <https://robertoespinoza.es/2012/10/14/como-definir-mision-vision-y-valores-en-la-empresa>
- Espinoza, M., & Matamoros, D. (2018). *Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Inversiones Gutiérrez Amador S.A de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016*. Recuperado de: <http://repositorio.unan.edu.ni/8256/1/6752.pdf>
- Fracica, G. (1988). *Modelo de simulación en muestreo*. Bogotá, Colombia: Universidad de la Sabana.
- Franklin, E. (2004). *Organización de Empresa* (Segunda edición). México, D.F: MC Graw Hill.
- Franklin, E. (2013). *Organización de Empresa* (Tercera edición). México, D.F: McGRAW HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A de C.V.
- Frauderberg, M. (2008). *Contabilidad dos* (Primera edición). México, D.F: Esfinge.
- García, C., & Roa, E. (2016). *Aplicación del Impuesto sobre la Renta del Trabajo establecido en la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria de la República de Nicaragua*. Recuperado de: <http://repositorio.unan.edu.ni/8294/1/16463.pdf>
- García, N., & Lagos, J. (2018). *Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa TELECABLE de la Ciudad de Matagalpa, en el período 2016*. Recuperado de: <http://repositorio.unan.edu.ni/8252/1/6754.pdf>
- García, T., & Estrada, M. (2007). *Recursos Tributarios en Nicaragua*. Recuperado de: <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/3456>
- Gardey, A., & Pérez, J. (2012). *Definición de razón social*. Recuperado de: <https://definicion.de/razon-social/>
- Gardey, A., & Pérez, J. (2014). *Definición de régimen fiscal*. Recuperado de: <https://definicion.de/regimen-fiscal/>
- Godoy, A., & Greco, O. (2006). *Diccionario contable y comercial* (Primera edición). Florida: Valletta Ediciones.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

- Goxens, A., & Goxens, M. (s.f). *Enciclopedia Práctica de la contabilidad*. Barcelona, España: Océano Grupo Editorial, S.A.
- Guajardo, G. (2005). *Fundamentos de la contabilidad* (Primera edición). México, D.F: McGraw-Hill
- Guajardo, G., & Andrade, N. (2008). *Contabilidad Financiera* (Quinta edición). México, D.F: McGraw-Hill
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de Investigación* (Cuarta edición). México, D.F: McGRAW HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de Investigación* (Quinta edición). México, D.F: McGRAW HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A de C.V.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de Investigación* (Sexta edición). México, D.F: McGRAW HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A de C.V.
- INSS. (2019). *Instituto Nicaragüense de Seguridad Social*. Recuperado de: <https://www.inss.gob.ni/index.php/tramites-37/10-afiliaciones/13-regimenes-de-afiliacion>
- Labarca, L. (2015). *Regímenes Tributarios Simplificados. El caso de las Bolsas Agropecuarias*. Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP).
- Ley N° 431. (). *Ley para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario oficial.
- Ley N° 856. (2014). *Ley de reformas y adiciones a la ley N° 431*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario oficial.
- Ley N° 562. (2008). *Código Tributario de la República de Nicaragua y sus reformas*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario oficial.
- Ley N° 822. (2012). *Ley de concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua
- Ley N° 822. (2013). *Ley de concertación Tributaria y sus reformas*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario oficial.

SEMINARIO DE GRADUACION

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en Palmira Agrícola, S.A.

- Ley N° 987. (2019). *Ley de reformas y adiciones a la ley No. 822, ley de concertación tributaria*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario oficial.
- Luna, G. (2013). *Documentos o soportes contables*. Recuperado de: <https://gustavoaluna.files.wordpress.com/2013/03/soportes-contables-en-colombia.pdf>
- Narváez, A., & Narváez, J. (2005). *Contabilidad I* (Quinta edición). Managua, Nicaragua: Litografía ALIANZA S.A.
- Pujols, J, (2015). *Tributación sobre la renta de las personas físicas en Estados Unidos desde la perspectiva del convenio para evitar la doble imposición*. (Tesis doctoral). Recuperado de: https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/322076/Tesi_Juan_Manuel_Pujols_Soler.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramírez, A. (2002). *Enciclopedia de contabilidad*. (Primera Edición). Colombia, Bogotá: Editorial Ltda.
- Rodríguez, D. (2018). *¿Qué es un catálogo de cuentas?* Recuperado de: <https://contabilidad.com.do/catalogo-de-cuentas/>
- Rodríguez, T. (2011). *Análisis del sistema de gestión del impuesto al valor agregado (IVA) en la administración tributaria nicaragüense*. Recuperado de: <http://repositorio.uca.edu.ni/357/1/UCANI3108.PDF>
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Recuperado de: https://metodoinvestigacion.files.wordpress.com/2008/02/el-proceso-de-investigacion_carlos-sabino.pdf
- Ureña, O. (2010). *Contabilidad Básica*. Recuperado de: <https://www.sanmateo.edu.co/documentos/publicacion-contabilidad-basica.pdf>
- Ventura, J. (2014). *Aplicación de procedimientos de auditoría tributaria preventiva a procesos contables de empresas cafetaleras, Ocotol 2014*. Recuperado de: <http://repositorio.unan.edu.ni/2707/1/17590.pdf>
- Villar, L. (2012). *La recaudación de tributos en España: Incidencia y eficiencia territorial*. (Tesis doctoral). Recuperada de: <https://hera.ugr.es/tesisugr/20980267.pdf>

VII. ANEXOS

Anexo 01

Operacionalización de Variables

Variable	Concepto	Sub – variable	Indicador	Sub – indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido
Tributos	Tributos son las prestaciones que el estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Ley No. 562, 2008, pág. 7).	Empresa	Generalidades	Reseña histórica	¿Cómo surge Palmira Agrícola, S.A?	Entrevista	Abierta	Administrador
				Razón social	¿Cuál es la razón social de la empresa?			
				Estructura organizativa	¿Cuál es la estructura organizativa?			
				Misión – visión	¿Cuál es la misión y visión de la empresa?			
				Valores	¿Cuáles son los valores de Palmira Agrícola, S.A?			

				Periodo fiscal	¿Qué periodo fiscal emplea la empresa?						
				Régimen fiscal	¿Qué régimen fiscal se usa en la entidad?						
			Sistema Contable	Concepto	¿Cómo define sistema contable?				Entrevista	Abierta	Administrador
				Elementos	¿La empresa posee un catálogo de cuentas?						
					¿Qué comprende por libros contables?						
					¿Qué libros contables utiliza la empresa?						
	¿Qué documentos										

					soportes sirven de base en la empresa?				
					¿Qué se registra en los comprobantes de contabilidad?				
					¿Qué estados financieros se preparan en la empresa?				
		Tributos			Estructura tributaria	¿Cuál es la estructura tributaria que emplea la empresa?	Entrevista	Abierta	Administrador
					Definición	¿Cómo define Tributos?			
					Importancia	¿Por qué considera importante el			

					pago de los tributos?			
				Principios	¿Cuáles son los principios tributarios y por qué estos son importantes?			
				Persona natural y jurídica	¿Cuál es la diferencia entre una persona natural y jurídica?			
				Sujeto activo y pasivo	¿Cómo conceptualiza sujeto activo y sujeto pasivo?			
			Clasificación de tributos	Impuestos directos	¿Qué impuestos directos aplican en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
				Impuestos indirectos	¿Qué impuestos indirectos			

					aplican en la empresa?			
				Tasas	¿Qué tasas paga la empresa?			
				Contribuciones especiales	¿Qué contribución especial paga la empresa?			
			Impuestos directos	IR	¿Qué es para usted el IR?	Entrevista	Abierta	Contador
				Rentas de actividades económicas	¿Se aplica el pago de rentas de actividades económicas en la empresa?			
				Rentas de trabajo	¿Se declaran las rentas de trabajo?			
				Rentas de capital y ganancia –	¿La empresa grava las rentas de capital y			

				pérdida de capital	ganancia – pérdida de capital?			
				IR anual	¿Cómo conceptualiza el IR anual?	Entrevista	Abierta	Contador
				Retenciones en la fuente	¿Cómo define las retenciones en la fuente?			
				Pago mínimo definitivo	¿Aplican el pago mínimo definitivo?			
				Retenciones definitivas	¿Cómo define las retenciones definitivas?			
				Impuestos municipales	¿Qué son los impuestos municipales?			
					¿La empresa paga el impuesto de matrícula?			

					¿Se aplica el impuesto sobre ingresos?			
					¿Gravan los impuestos sobre bienes inmuebles?			
			Impuestos Indirectos	IVA	¿Qué es el IVA?	Entrevista	Abierta	Contador
					¿La empresa está sujeta al IVA?			
					¿Cómo determina la base imponible?			
		Impuesto selectivo al consumo		¿Qué es el impuesto selectivo al consumo?				
				¿Palmira Agrícola, S.A está sujeta al				

					impuesto selectivo al consumo?			
				Derechos arancelarios a la importación	¿Se grava el derecho arancelario a la importación en la empresa?			
					¿Cuál es la base imponible sobre este derecho arancelario a la importación?			
			Tasas y contribuciones especiales	Tasas por servicio y aprovechamiento municipal	¿Cuáles son las tasas por servicio y aprovechamiento municipal?	Entrevista	Abierta	Contador
				Contribuciones especiales	¿Cómo define las			

					contribuciones especiales?			
					¿Cuál es el régimen de afiliación respecto al seguro social de la empresa?			
					¿Cómo aplican las cuotas del seguro social?			
					¿Se realiza el aporte a INATEC?			
		Procedimientos contables	Concepto		¿Cuáles son los procedimientos contables aplicados en la empresa?	Entrevista	Abierta	Contador
			Documentación soporte		¿Qué tipo de documentación			

					soporte lleva la empresa?			
			Registro y pago de Impuestos	Registro y pago de IR	¿Cómo se registra y paga el IR?			
				Registro y pago del IVA	¿Cuál es el procedimiento para el registro y pago del IVA?			
				Registro y pago del Impuesto Municipal	¿Cómo se declara el impuesto municipal?			
				Registro y pago del IBI	¿Cómo se registra y paga el IBI?			
				Registro y pago de Tasas y Contribuciones especiales	¿Cuál es el método utilizado para el registro y pago del INSS e INATEC?			

Anexo 02

Entrevista I



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Entrevista

Dirigida al administrador de Palmira Agrícola, S.A.

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM – Matagalpa. Nuestro trabajo investigativo tiene como objetivo principal Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola S.A del municipio de Matagalpa en el departamento de Matagalpa en el periodo fiscal 2019. Por ello, solicitamos nos brinde información, la cual será esencial para culminar nuestro seminario de graduación. Agradecemos su disposición a colaborar.

Entrevistado: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Preguntas

1. ¿Cómo surge Palmira Agrícola, S.A?
2. ¿Cuál es la razón social de la empresa?

3. ¿Cuál es la estructura organizativa?
4. ¿Cuál es la misión y visión de la empresa?
5. ¿Cuáles son los valores de Palmira Agrícola, S.A?
6. ¿Qué periodo fiscal emplea la empresa?
7. ¿Qué régimen fiscal se usa en la entidad?
8. ¿Cómo define sistema contable?
9. ¿La empresa posee un catálogo de cuentas?
10. ¿Qué comprende por libros contables?
11. ¿Qué libros contables utiliza la empresa?
12. ¿Qué documentos soportes sirven de base en la empresa?
13. ¿Qué se registra en los comprobantes de contabilidad?
14. ¿Qué estados financieros se preparan en Palmira Agrícola, S.A?
15. ¿Cuál es la estructura tributaria que emplea la empresa?
16. ¿Cómo define Tributos?
17. ¿Por qué considera importante el pago de los tributos?
18. ¿Cuáles son los principios tributarios y por qué estos son importantes?
19. ¿Cuál es la diferencia entre una persona natural y jurídica?
20. ¿Cómo conceptualiza sujeto activo y sujeto pasivo?

Anexo 03

Entrevista II



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Entrevista

Dirigida al contador de Palmira Agrícola, S.A.

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM – Matagalpa. Nuestro trabajo investigativo tiene como objetivo principal Evaluar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Palmira Agrícola, S.A del municipio de Matagalpa en el departamento de Matagalpa en el periodo fiscal 2019. Por ello, solicitamos nos brinde información, la cual será esencial para culminar nuestro seminario de graduación. Agradecemos su disposición a colaborar.

Entrevistado: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Preguntas

1. ¿Qué impuestos directos aplican en la empresa?
2. ¿Qué impuestos indirectos aplican en la empresa?

3. ¿Qué tasas paga la empresa?
4. ¿Qué contribución especial paga la empresa?
5. ¿Qué es para usted el IR?
6. ¿Se aplica el pago de rentas de actividades económicas en la empresa?
7. ¿Se declaran las rentas de trabajo?
8. ¿La empresa grava las rentas de capital y ganancia – pérdida de capital?
9. ¿Cómo conceptualiza el IR anual?
10. ¿Cómo define las retenciones en la fuente?
11. ¿Aplican el pago mínimo definitivo?
12. ¿Cómo define las retenciones definitivas?
13. ¿Qué son los impuestos municipales?
14. ¿La empresa paga el impuesto de matrícula?
15. ¿Se aplica el impuesto sobre ingresos?
16. ¿Gravan los impuestos sobre bienes inmuebles?
17. ¿Qué es el IVA?
18. ¿La empresa está sujeta al IVA?
19. ¿Cómo determina la base imponible?
20. ¿Qué es el impuesto selectivo al consumo?
21. ¿Palmira Agrícola, S.A está sujeta al impuesto selectivo al consumo?
22. ¿Se grava el derecho arancelario a la importación en la empresa?
23. ¿Cuál es la base imponible sobre este derecho arancelario a la importación?
24. ¿Cuáles son las tasas por servicio y aprovechamiento municipal?
25. ¿Cómo define las contribuciones especiales?
26. ¿Cuál es el régimen de afiliación respecto al seguro social de la empresa?

27. ¿Cómo aplican las cuotas del seguro social?
28. ¿Se realiza el aporte a INATEC?
29. ¿Cuáles son los procedimientos contables aplicados en la empresa?
30. ¿Qué tipo de documentación soporte lleva la empresa?
31. ¿Cómo se registra y paga el IR?
32. ¿Cuál es el procedimiento para el registro y pago del IVA?
33. ¿Cómo se declara el impuesto municipal?
34. ¿Cómo se registra y paga el IBI?
35. ¿Cuál es el método utilizado para el registro y pago del INSS e INATEC?

Anexo 04

Formato del Balance General de Palmira Agrícola, S.A

PALMIRA AGRICOLA, S.A.
RUC No. J0310000104042
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO 2019

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS

BANCOS MONEDA EXTRANJERA

C\$ -

FIJO

TERRENOS Y PLANTACIONES

MAQUINARIA Y EQUIPO

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

EQUIPO RODANTE

RECEPOS, PODAS

PLAN RENOVACION DE CAFETALES

EDIFICIOS

C\$ -

DEPRECIACION ACUMULADA

ACTIVO FIJO NETO

C\$ -

TOTAL ACTIVOS

C\$ -

PASIVO

PRESTAMO BANC. HABILITACIONES

INTERESES S/HABILITACIONES

GASTOS ACUMUL. POR PAGAR

RETENCIONES POR PAGAR

C\$ -

FIJO

PTM.BANC.L/P- REESTRUCTURADO

PTM.BANC. MEJORAM. TECNOLOGICO

PTM.BANC. RENOVACION

C\$ -

SUMAN PASIVO

C\$ -

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

UTILIDAD AL 30 JUNIO 2017

C\$ -

PASIVO MAS CAPITAL

C\$ -

CECILIA MARGARITA ANZOATEGUI CISNE
GERENTE GENERAL

Anexo 05

Formato del Estado de Pérdidas y Ganancias

PALMIRA AGRICOLA, S.A.
RUC No. J0310000104042
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
PERIODO: 01 JULIO 2018 AL 30 DE JUNIO 2019

VENTAS CAFÉ ORO EXPORTACION	
VENTAS CAFÉ IMPERFECTO	
	<hr/>
	C\$ -
COSTOS DE PRODUCCION DEL CAFÉ	
GASTOS DE VENTAS DEL CAFÉ	
GASTOS DE ADMINISTRACION	
GASTOS FINANCIEROS	<hr/>
SUMAN COSTOS Y GASTOS	C\$ -
UTILIDAD NETA	C\$ -
MENOS RETENCION DEL IR	<hr/>
UTILIDAD NETA	<hr/> <hr/> C\$ -

Anexo 06

Declaración del IR Anual

	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación 25/10/2018
No. de Declaración: 1810960987760		Período a Declarar 06/2018
Tipo de Declaración: Sustitutiva		
Declaración que sustituye: 1809961Q15275		
A. DATOS GENERALES		
RUC	Nombre y Apellido y/o Razón Social	
J0310000104042	PALMIRA AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA	
B. PATRIMONIO CONTABLE		
1. Efectivo en caja y bancos	1	765,420.05
2. Cuentas y documentos por cobrar	2	6,795,121.69
4. Terrenos	4	12,504,300.07
5. Edificios	5	1,915,378.66
6. Otros Activos Inmobiliarios	6	2,266,240.82
7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	16,685,919.55
12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	24,246,461.29
13. Cuenta y documentos por pagar	13	18,858,540.16
30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	18,858,540.16
31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31	5,387,921.13
D. CALCULO DE LA RENTA GRABABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
62. Ingresos no gravables	62	17,631,337.77
85. Gastos no deducibles	85	15,529,392.17
E. CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
F. LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS		

Anexo 07

Carta de solicitud para registrar las operaciones a través de la Bolsa

Lic. Carlos Rivera Soza

Gerente,

Puesto de Bolsa Transagro, S.A

Correo: TransagroSA@gmail.com

Por medio de la presente se solicita, registrar las operaciones a través de la bolsa Transagro, S.A Nicaragua en representación de: _____ con RUC N° _____, las transacciones de _____ de productos agropecuarios correspondiente al mes de _____, detallados a continuación.

(EN RESUMEN, LOS DETALLES)

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	IR DEFINITIVO	COMISION %

Adjunto original y copia de los siguientes documentos.

1. Reporte de ventas o de compras del producto o productos.
2. Bits de pago y comprobante de cancelación del impuesto.
3. Detalle de adjunto a declaración y declaración de IR.
4. Pago de comisión del puesto _____ % en persona.

Sin más que agregar me despido

Cordialmente

Representante de la empresa.


Anexo 08

Productos que se pueden transar en la Bolsa Agropecuaria.

Tasas de Retención Definitiva	Productos Arte 174 del Reglamento Ley 822
1.00 %	Arroz y Leche Cruda
1.50 %	Semolina
1.50 %	Puntilla
1.50 %	Papaya
1.50 %	Caña de azúcar
1.50 %	Maíz
1.50 %	Harina de maíz
1.50 %	Frijol
1.50 %	Sorgo
1.50 %	Soya
1.50 %	Maní y ajonjolí sin procesar
1.50 %	Trigo
1.50 %	Harina de trigo y afrecho
1.50 %	Café sin procesar
1.50 %	Semilla para siembra
1.50 %	Verduras sin procesar
1.50 %	Achiote
1.50 %	Cacao
1.50 %	Canela
1.50 %	Plantas ornamentales
1.50 %	Miel de abejas
1.50 %	Semilla de jícara
1.50 %	Semilla de calabaza
1.50 %	Semilla de marañón
1.50 %	Chía
1.50 %	Linaza
1.50 %	Tamarindo
1.50 %	Melón
1.50 %	Sandía
1.50 %	Mandarina
1.50 %	Queso artesanal
2.00 %	Alimento para ganado
2.00 %	Aves de corral y animales de acuicultura, cualquiera que sea su presentación
2.00 %	Agroquímicos
2.00 %	Fertilizantes
2.00 %	Sacos para uso agrícola
2.00 %	Ganado en pie
2.00 %	Grasa Animal

Anexo 09

Declaración Mensual de Impuestos (DMI)

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS	Fecha de Presentación 04 09 2018	
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva 2018963085544		Período a Declarar Agosto / 2018 Mes / Año	
DATOS GENERALES			
A Apellidos y Nombres o Razón Social PALMIRA AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA		RUC J0310000104042	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			
1.	Ingresos Gravados del Mes (alicuota 15%)	1	
2.	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alicuota 7%)	2	
3.	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3	
4.	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4	
5.	Ingresos del mes por operaciones exentas	5	
6.	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6	
B	7. Debito fiscal	7	
8.	Total créditos fiscales del mes	8	
9.	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito/debito)	9	
10.	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
11.	Saldo a favor del mes anterior	11	
12.	Total deducciones	12	
13.	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)			
14.	Debito por enajenación de productos derivados del petróleo	14	
15.	Debito por enajenación de azúcar	15	
16.	Debito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16	
17.	Debito por enajenación de otros bienes de fabricación nacional	17	
18.	Debito por enajenación de bienes importados de la industria fiscal	18	
19.	Debito de ISC - IMI para empresas generadoras de energía eléctrica	19	
20.	Debito de ISC - IMI para empresas distribuidoras de energía eléctrica	20	
C	21. Impuestos exonerados	21	
22.	Debito fiscal	22	
23.	Créditos fiscales del mes	23	
24.	Saldo a favor del mes anterior	24	
25.	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	25	
26.	Total deducciones	26	
27.	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27	
ANTICIPO Y/O PMDM			
D	28. Ingresos brutos del mes	28	

32. Saldo a Favor del Mes Anterior	32	
33. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	33	
34. Retenciones del mes	34	
35. Credito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportacion)	35	
36. Pagos al impuesto y otros acreditamientos del mes	36	
37. Total deducciones	37	
38. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	

RETENCIONES IR EN LA FUENTE

39. Retenciones por renta del trabajo	39	422.00
40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
41. Retenciones de rentas de actividades economicas	41	15762.90
42. Retenciones definitivas	42	
43. Debito retenciones IR en la fuente	43	16184.90
E 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo	44	
45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito	45	
46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras)	46	
47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
48. Total Saldo a Pagar	48	16184.90

CASINO

49. Cantidad maquinas de juego	49	
50. Cantidad mesas de juego	50	
51. Impuesto de maquinas de juego	51	
52. Impuesto de mesas de juego	52	
F 53. Debito fiscal	53	
54. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	54	
55. Retenciones del mes	55	
56. Saldo a Pagar	56	

TOTAL A PAGAR

G 57. Total a Pagar (Bancos 13+27+38+48+56)	57	16184.90
--	----	----------

Anexo 10

Formulario de Acceso al SIE



INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL
Formulario de Acceso al SIE

1) Datos del Empleador:

Registro Patronal

Nombre o Razón Social: _____

Dirección completa: _____
Dirección / Municipio / Departamento

Teléfonos Empresa: _____ / _____ / _____
Fax

Correo Electrónico:

2) Datos del Representante legal o dueño del negocio

Nombre completo: _____

No. de Cédula de Identidad

No. de Cédula de Residencia

Dirección Domiciliar: _____
Dirección / Municipio / Departamento

Teléfonos: Domiciliar Móvil

Correo Electrónico:

3) Datos del Administrador de Nómina

Nombre completo: _____

No. de Cédula de Identidad

No. de Cédula de Residencia

Dirección Domiciliar _____
Dirección / Municipio / Departamento

Teléfonos: Domiciliar Móvil

Correo Electrónico:

NSS Administrador

DECLARACIÓN: Por medio de la firma del presente Formulario, solicito al Instituto Nicaraguense de Seguridad Social, me conceda acceso al Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas a fin de facilitar y hacer más eficiente la entrega de información y reportes al Seguro Social. Así mismo, declaro aceptar todas y cada una de las disposiciones que para el acceso al SIE solicita el INSS.

Adjutar: Fotocopia de cédula de identidad o de residencia del representante legal y del administrador de nómina

Firma del Empleador o su Representante Legal